

dokuklik, Archivos de Euskadi



Badator

Titular: Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la Casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina -Fondo moderno

Fecha: 1784-1806

Descripción: Copia de la regulación pericial hecha por Juan Andrés de Lascurain, de la renta que debía pagar cada casería del Marqués de Valdespina. Siguen otras regulaciones de varias casas y caserías reedificadas.

Sección: Anexo inventario Yturriza

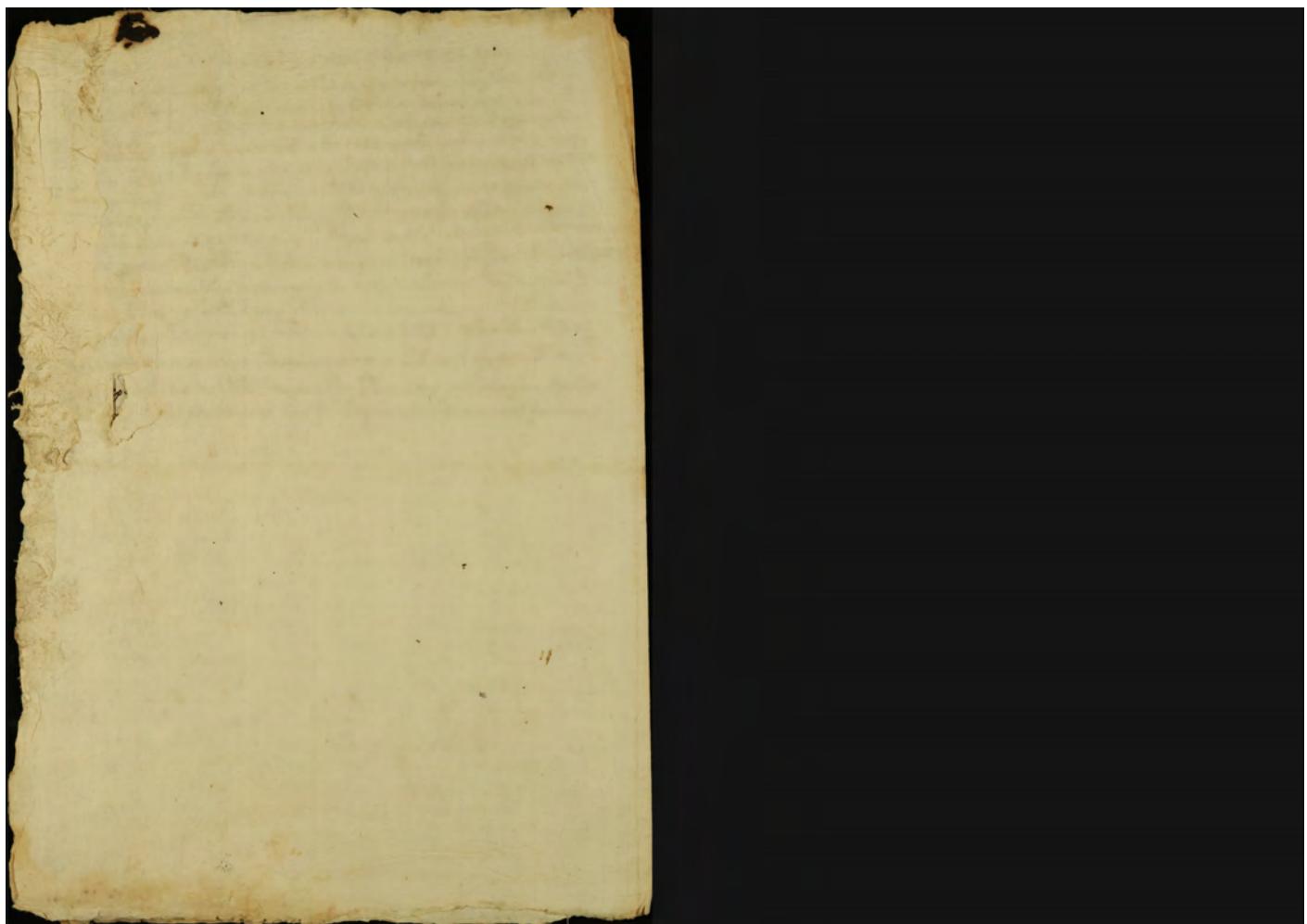
Sub Sección: Anotaciones, listas y estados de las fincas y derechos de las casas de Orbe y Murguía, con expresión de sus rentas.

Legajo: Registro 1, Letra A, nº 4

Copyright: © Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi©
Marqués de Valde-Espina

C 11

Copia de la regulacion hecha por Juan Andrés de Alcazarín Peñalva
el año de 1784, de lo que se debía pagar cada Cienaria del Vino de
Valdepeñas y quien también otras regulaciones de vinos, casas y Cienarias estable-
cidas en una villa de La Mancha, hasta el año de 1801, ~~y posteriores~~ hechas por
diferentes Personas.



Yndice

Caserias

folios.

Vilanibearcoa	1.
Ychauzaga	1. v ^{to}
Zabalichauzeta	2.
Gonzales	3.
Limi-regui	3. v ^{to}
Motro de Ormizaga	4.
Duspe Luren	4.
Zar-regui	4 v ^{to}
Cenicabira	4 v ^{to}
Mansi	5.
Zastanaga	5.
Borano Bonenocrea	5 v ^{to}
Pietigoenen	6.
Torschu	6.
Etacona	6.
Echeberria	6 v ^{to}
Echezuria	6 v ^{to}
Gotorde	7.
Zedanaga	7 y 41.
Malla-alba	7.
Mallagoya	7.
Masero	7 v ^{to}
Koma Erruabe	7 v ^{to}
Marguita Galarraga	8. v ^{to}
Uxatui	9.

Litocales	2.
Mendocaguis	2.
Barrera	2.
Arbolito	10.
Guzquiza	11.
Onde	11.
Sedola à Onde Jiquio	12.
Cagaguinoza	12. v. ^{to}
Clorosa	13.
Kellos de Higueria	13. v. ^{to}
Olabe	14.
San Juan de Taxis	14.
Herdaderas rurales en Onde del 18 v. ^{to} hasta el 16 v. ^{to}	
Liquiela	16. v. ^{to}
Echekamita	17. v. ^{to}
Sorochuru	17. v. ^{to}
Lengota	18.
Nirbaria	18. v. ^{to}
Casa de Negrajas Liraya	19. v. ^{to}
Dolacava	20. v. ^{to}
Leta	21. v. ^{to}
Macenron	22.
Maranoca	22.
Histerica otra	23.
Litococos	23.
Zaudiga	23. v. ^{to}
Larida	24. 29. 32
Sabor	24. 29. 35 v. ^{to}
Herdaderas rurales se Lomua	24 v. ^{to} y 25.

Ceratobium	25.
Cordobaja	26. 29. 37
Molino se San Lorenzo se azuela	27.
San Lorenzo se abajo	27. v. ^{to} 29 v. ^{to} y 32
Organizaciones	30.
Burrina	34.

Carcas de la Antigüedad de Navarras

Rentas señales

A. V.^m

• 356.

Carcas de Urbana leonca

Rentas señales

R. I^m

• 462.

Carcas del Urbana leonca tiene en el dia sombreradas de sette fanegas y que quinientos y fuenas medias y buenas y por ello paga de renta al año 356. v. y podra pagar en solde te 462 v.

(*) Y reconociendo todos los montes así de Carrascal como de Collado, se hallan bien trazados y una partida de 300, plantados de robles plantados en tierra comun por el inquisitivo Carlos de Uriastra para la misma casa, los cuales según dice tiene plantados á su costa.

En los Carrascos demuestran 16, pies de Carrasco infusiferos y si alguno quedase material para tabla ó ripio se hallaria por morirlo de que todo el tejado se halla muy arruinado como se explica abajo y para completar de plantar todos sus bosques faltan 800, pies, a saber 150 de Caffanos y 650 de robles.

Se necesita para sus reparos preciosos una cumbreza en dos piezas de 12, pies de largo, dos postes los quales se hallan en la misma cara en el Segar, echo caboncillos de 22 pies lineales cada uno, un caveral, dos Somelos ó remates de los dos postes tres pilares de piedra de ocho pies de alto y dos y medio en cuadros y el movimiento de una goieria por hallarse mojada introduciendo por la parte de hacia la cerca en la pared, y por la otra un poste sobre lo zapata que se deberá poner en la otra pared con dos rezumas y otras dos rezumas el poste que se debe fijar al pie de la escalera, y una zapata sobre la pared del lomo del poniente, ocho cedados de ripio, un poyo de

Para el Censo tendrá q^e pagar ocho reales por la Juan de Junta

piedra para el poste que se debe fijar en el costado del muro. A
de toda esta parte de los 42 pies en el techo con todos los
cabos que se hallan y todo, teja nublos que siendo a cuenta del
ejecutante el sacar ocho estados de tapia y todo el mate-
rial que faltare para esta ejecucion se entregara al pie de la
obra como tambien la clausura que se necessitará y con las
circunstancias que se convine con José de Yarzuixaga Ma-
estro Carpintero y vecino de la villa de Antequera siendo el conveniente
del Señor Marques en 350. Luego la manufactura y se
marcaron en su jurisdiccion de la Cacería del Cabal Ychauixaga
ta en cinco piezas de combinas de 22 pies y ocho cabios
y para ejecutar la contrata de las tres pillos mas así bien
se pondran dos cuartos de cal al pie de la obra a cuenta del
Señor Marques obligandole que carpintero a ejecutar y en
tragar dho obra para mediados del mes de Abril de este año
de 1784.

Ychauixaga.]

" 352,

Casa de Ychauixaga en Navañiz tiene de tierra
sembradas ó labradas de ocho fanegas y media de trigo
por las que asentaba al año 352. L. con inclusión de los
cava y montes, y en el dia podria asentara otras 38. L.
que con el arditamento de 440. L. para lo qual el precio
y necesario se haga un quinto ó aporcion pagante a la
cacería por la parte de mediodía por no hallarse habitada
en su dehesa alguna en la casa cuyo conte es lo sig^{te}
" 440. L.

(*) Poniendo al pie de la obra todo el material necesario
costaría solo la manufactura 212. L. y a todo conto 389 L.
(*) En el cuarto debia pagar por don Juan de Urimo nublo ducado.

para cuya construcción necesita los materiales siguientes: 26 colli-
bos, los cuales de ellos de 8 son piezas y los restantes siete de
12 pies de largo. Doce estados de tabla para nublo en
funda lisa y rota una zapata de doce estados de largo que
se deberá asentar sobre la parda: tres ventanas y una puerta
esta de alto de diez pies y tres de ancho y las ventanas qua-
tro de alto y tres de ancho, cada ventana dividida por me-
dio en dos partes iguales de quarto pernios cada una y la
puerta con pernios tambien con sus marcos y a quattro ba-
lustrides de madera en cada ventana quadradas y de grueso
de tres pulgadas cada uno, doce estados de pineda el sebo q^e
el quinto planeado y horrido que contendrá quinientos eta-
dos y medio.

Los montes pertenecientes a esta casa se hallan en me-
diana portada y para completar de postas todos ellos fal-
tan 600 pies de abelos; los 200 de ellos cercados y los
restantes quinientos de robles. Entre los cercados se de-
marcaron siete caserones insuficientes para carbón tenien-
do presente de que en caso de tener material se guardaran
para aserríos de tabla para la casa.

Labalinchauicta

" 373.

Casa de Labalinchauicta en Navañiz la que de tierra
sembradas sin inclusión de los heriales y praderas tiene de ocho
fanegas y tres quintas, por las que asentaba al año 373. L. con
inclusión del molino y de arditamento podria pagar en ade-
lante otros 183. L. que unida la renta anterior suman 516. L.
con inclusión de la casa y montezgo.

Por el Cuarto debia pagar por don Juan de Urimo nublo ducado.

" 516.

Las obras del molino de esa casa regulé á pedimento del maquinino Domingo de Nuante las que se hallan ejecutadas á satisfaccion, aunque en el dia las medidas y roderos se hallan arruinados; teniendo presente que no me consta usaron alguna en atencion á esas obras: y se debería entenderse con el Señor Marques, cuyas obras son las que siguen:

Por la mitad de teja muda que le puso en el tejado á dho molino á su costa que en todo contiene 1500, los 750, de ellas de precio de 80, y el muelle reguló con inclusión del afuste y conducción 76, ✓

" o 76.

✓ por la manufactura y asiento de once estaderos de azufre, 44, ✓ y 23, más " o 44 - 23.

✓ por la manufactura, conducción y corte de 33 $\frac{1}{2}$ varas de madera de carbón, 117 ✓ y 17 más " 117 - 17

✓ por la manufactura de 9 $\frac{1}{2}$ estaderos lineales de goyas puestos y arremes en el tejado 33 $\frac{1}{2}$ ✓ " o 33 - 17

✓ por la manufactura de tres arados lineales del frontal con su corte, labios, conducción y arriente 21 ✓ " o 21.

✓ por la manufactura de un poste 3, ✓ " o 3.

✓ por la manufactura, conducción, y arriente de 17, arados lineales de solido 68, ✓ " o 6 - 8.

✓ por la manufactura de tres arados lineales de maza de puesta 10 $\frac{1}{2}$ ✓ " o 10 - 17.

✓ por la manufactura de dho puesta con sus adhesiones 12 $\frac{1}{2}$ ✓ " o 12 - 17

✓ por la manufactura de diez bancos que están debajo de la piedra de molino que contienen cinco estaderos lineales 20 ✓ " o 20.

✓ por la manufactura de 24 piez de tablones que tiene para circa de la piedra 24 ✓ " o 24.

✓ por la manufactura de 5 $\frac{1}{2}$ estaderos de poste, y dormideras del muro 33 ✓ " o 3 - 3.

534 (23)

✓ por un estadio quadrado de tabla á toda costa que se ha llevado de la piedra de molino 28, ✓ " o 28.

✓ la encaja las piedras de molino quince ✓ " o 15.

✓ por un par de mayas venido y lleva arce ✓ " o 1.

✓ por 33 $\frac{1}{2}$ arados de piedra mampostería de cal y canto que dho molino tiene en lo que tienen y a seguir lo que reguló en 1068, ✓ " 1068.

✓ por 33 varas y tanta de piedra labrada á toda costa 131 $\frac{1}{2}$ y 22 más " 131 - 22

✓ por los dos piedras de molino declara dho maquinino haber pagado 132 ✓ " 132.

Obras que se deben ejecutar, á saber, una cuba de madera de 44, piez de largo, y un rodero con todos sus adhesores y necesitado dho cubo ocho cellos de fierro que con inclusión del rodero, relleno y demás adherentes, fuerza del material reguló en 300, ✓ " 300.

En los montes de esta casa tiene plantados dho maquinino 250, piez de arbolos entre robles y acerones, y para poder enteramente de arbolos faltan otros 700, los 450, de ellos caminos y los demás arbolos, y se demandan 16, carros de madera para reducir á carbón:

3

534 - 23.

" o 28.

" o 15.

" o 1.

" o 65.

" o 65.

" o 1.

se pueden plantar algunos 200 mil pies de arboles los 150 car-
taron y los restantes arbolos. Doviéndole que en el monte de frente
la casa se halla un parage muy a proximto para sacar un di-
biso de algunos tres mil pies de arboles y su pie de vivos re-
sia muy util para la casa y desf demarcado el parage.
La demarcacion en los montes de esta casa quinientos
pies de tableros y cinco arrianos para carbon por seis arboles
que no daban ni daban fruto alguno.

Fanejas de trigo

31

Amitegui

Casa de Amitegui en Llanuaga que contiene dos
fanegas de tierras sembradas, pero mucha parte muy con-
tarea, y pedra cosa y pagan de renta al año 31 fanegas
de trigo. Hoy desvente que esta casa tiene bastante renta
y no se puede aumentar mas de la que tiene. 31

Deben pagar por el certijo por San Juan de Junio enca-

los don doce escudos

Es precio y mecaras el que a esta casa se le haga un
estribu por la parte de S. Pertenium en donde la otra vieja
y la nueva e pegan y que tenga dho estribu en su cimento
dose pies de largo, y seis de grueso, si alto 220 pies den-
de la superficie de la tierra, y que dho estribu tenga en su
remate diez pies de largo y seis de grueso en la arandela bin
en la otra nueva con la vieja con piedras a propositas y
de buen lecho como igualm. a las esquinas del dho estribu
pues a no executar esta otra se quedo la casa muy mal
y pudiera venir alguna adversidad muy mala con tiempo, lo
que prevengo para su governo.

En el Casanal y por que se robe la dcha casa no
hay sitio para plantar arboles, por esa poblacion y se

Fanejas de trigo

4.

paciones muy cortas, donde no se halla arbol util para
carbon.

Molino de Lamirtegui en Llanuaga donde habitan
do vivienda y tiene la partida del inquilino José de Basan
van quatro fanegas y media de embadio con todo sus pe-
ñazon y pedregales y por ellos paga once fanegas de
trigo y podra pagar las dhas once fanegas de trigo en ade-
lante, pero no mas.

Ese debe pagar por el certijo nito diez escudos

El segundo inquilino José de Aguado trae a su cuenta
el molino y tiene de tierras embadias una faneja de sem-
brada arriba y por ella y molino paga cuatro fanegas
de trigo, y hoy de vento que a este se le debera rebajar una
fanega y media de trigo al año.

Ese por el certijo por San Juan de Junio quinto diez escudos

Esa casa no tiene montazgo alguno.

Molino de Asurpe situado en la Intreg. de Aguado
que contiene en sus heredades cinco quintas de sembrado
y paga por dho molino y heredades al año 16 fanegas
de trigo, y en adelante no podra pagar mas de lo q.
tiene y se le desfa en la renta que antes tiene.

Son el certijo debiera pagar por San Juan de Junio
nito diez escudos

Caseria de Orolo en la Intreg. de Marquina Eche-
bassis la que tiene de heredades sembracion de caida de

Orolo.

	11.	<p>viete fanegas y tres cuartas, y paga por ellas ocho fanegas de trigo y una de maíz, y otras dos fanegas de trigo por el tributo y segun el terreno y calidades no se le aumenta renta.</p> <p>En los montes de esta casa se pueden plantar 350, plátanos de roble y se hallan tres pies de cartón y perjudicando a la heredad que con ellos tienen mazuelos que demarquen para aranear y se entenderá el inquilino con el Señor Marques de lo que importare.</p> <p>Asi bien demarquen quince pies de cartón para carbon:</p>	11.		<p>a cada uno, y en adelante pagará viente fanegas de trigo y cuatro y media de maíz cada inquilino que contiene de heredades sembradas ambos inquilinos de viente fanegas de sembrado.</p> <p>Debe pagar por el cortijo por San Juan de Junio 12. duc.</p> <p>Los montes de esta casa se hallan bien cuidados y faltan pocos plátanos de 300, pies de cartón, y 30, robles, y no se necesita arbolchar para carbon por no hallarse. Distinguendo que la dha casa se halla bastante arañada y no necesita comprender:</p>	23.
Ycartegüe	21.	<p>Casa de Ycartegüe en Bolíbar cuando al año 18, fanegas de trigo y tres de tributo y se le aumenta una de trigo para en adelante y tiene de heredades sembradas de cinco fanegas y tres cuartas.</p> <p>Por el cortijo debe pagar doce ducados.</p> <p>Los montes de esta casa tiene bien gobernados el inquilino, y para completar de arboles faltan 400, pies de robles, y diezcientos cartones; y demarquen veinte pies de robles y cien cartones para carbon.</p>	22.	Munior.	<p>Carrera de Munior en Bolíbar tiene de heredades sembradas de seis fanegas y cuarta de trigo, y por ellas paga de renta a su amo el Señor Marques 18, fanegas de trigo y a la Colegiata de Xerezuela dos fanegas y media por tributo, y no se le aumenta a esta casa renta y se queda en la anterior.</p> <p>Debe pagar por el cortijo por San Juan de Junio 13. duc.</p> <p>En los montes de esta casa se demarcan para carbon 22, pies de Cartón infinitos y se pueden plantar 250, pies de Cartón y cien robles sobre la casa.</p>	20 $\frac{1}{2}$
Cenicabertia		<p>Carrera de Cenicabertia en Bolíbar donde habitan dos inquilinos a los cuales divide a iguales partes las heredades porque había bastante diferencia y tienen de renta cada inquilino seis fanegas y media de trigo y cuatro y media de maíz y se le aumenta a media fanega de trigo.</p> <p>(*) Debe pagar por el cortijo nueve ducados.</p>		Ybaibamuga	<p>Carrera de Ybaibamuga en Guenova, la que asciende al año 17, fanegas de trigo, y no podrá pagar mas renta y se queda en la renta que antes tenía tiene dha casa de heredades sembradas de seis fanegas y media de trigo.</p> <p>Por el cortijo debe pagar diez ducados.</p>	17

En los montes de esta casa se pueden plantar quinientos pie de robles, y 150 de Cuetos, ademas que esta casa se halla movida como la quarta parte de ella con su terreno y peligra mucho quando hay aguas y necesita avis una Zanja sobre la heredad que se halla al Sontiente parage con las aguas que quedan detenidas como le encargue al inquilino que abriese la Zanja en ocho pies de fondo y seis de ancho al confin de dha heredad, y ademas necesita un estudo en el canton d'esquina de la casa que mua à mediodia cubriendo el cimiento hasta hallar pêna viva en doce pies de altura desde la superficie y que tenga dho estudo ocho pies de ancho en el cimiento y en su remate cuatro y en el guero cuatro pies:

Casa de Belano Basenechea en la Anreug^a de Mallavia tiene de sembrados de rieles fanegas de trigo, y en ellos arrienda 22 fanegas de trigo, à onse cada inquilino y d'ella se le aumentan de renta dos fanegas de trigo al año, una cada inquilino y tendría en adelante esta casa 24 fanegas de trigo al año; y les dese señalarán y dividirán las tierras a iguales partes à los doy inquilinos.

Ser el cartero deberá pagar cada inquilino 8. duoden. La canilla que se halla en frente que llamamos bulgaro^m para hallarla muy aserrada necesita las otras siguientes.

Diez y ochos estados de paño mamposteria con inclinacion de los cimientos en las quattro casas ó lados de doy pie de grueso hasta el frontal y zapatas.

{Belano
Basenechea}

.22.

En los montes de esta casa se hallan podaderos de arboles, y no se halla ningun pie de arbol infuctiferos

.22²

.25²

Casa de Astrogomea en la Anreug^a de Mallavia arrienda al año doce fanegas de trigo y diez y media de maiz y en adelante podrá arrendar quince fanegas de trigo y diez y media de maiz la que contiene de tierras sembradas rieles fanegas y media de trigo.

Ser el cartero deberá pagar 16. duodenos al año

Astrogomea

En los montes de esta casa se pueden plantar 1500 plantas y entre ellas cien de Cuetos los quales se le cargarán al inquilino para que los plante à su costa dentro de cuatro años a lo l. al año uno comiendo haciendo ensegafas segun va plantando en tres olos por hallar el parage muy insuficiente p^r ello y puede ademas mucho para el bosco Marques.

En dho montes demasiado para costar 80. pie de robles y quattro Corazones.

Tonechua

.26.

Casa de Tonechua en Mallavia arrienda al año cinco fanegas de trigo y una de maiz, y se le aumenta una fanega de trigo para en adelante que contiene aumento deberá pagar al año seis fanegas de trigo y una de maiz. Tiene de tierras sembradas 260 fanegas y quattro de trigo.

Ser el cartero deberá pagar al año quattro duodenos. Esta casa no tiene por ahiña parage donde se pueda plantar arboles.

Casa de Estacena en Mallavia, la que tiene de tierra

.7

Echecuia	casia de Echecuia en Mallavia asienda al año diez fanegas de trigo y seis de maiz, que se rebaja por su mala posta y comunitaria de fanegas de maiz, en su canto y queda que tiene fanegas de trigo y quince de maiz y tiene de heredad, en parte de heredad de los fanegas y quinta de rebeldia: Por el corriso debe pagar ocho ducados. En lo montes de esta casa se pueden plantar 300, pies de robles, y no se halla arbol infruitifero:	21.
Echecuia	area de Echecuia en Mallavia asienda al año diez fanegas de trigo y seis de maiz, que se rebaja por su mala posta y comunitaria de fanegas de maiz, en su canto y queda que tiene fanegas de trigo y quince de maiz y tiene de heredad, en parte de heredad de los fanegas y quinta de rebeldia: Por el corriso debe pagar ocho ducados. En lo montes de esta casa se pueden plantar 300, pies de robles, y no se halla arbol infruitifero:	17.
Echeruia en Gontondo	area de Echeruia en Gontondo que asienda al año diez fanegas de trigo y cinco ducados en dineros. a esta casa no se le aumenta por hallarse con suficiente renta y contiene que tiene fanegas y quinta de rebeldia: Por el corriso debe pagar 3 ducados. En los montes de sobre la tierra de Gontondo se pueden plan- tar 300, pies de Ayas, y no se halla arbol infruitifero:	26.
Gontondo	casilla de Gontondo en Mallavia que paga de renta seis fa- negas de trigo y cinco ducados en dineros y se le aumenta de sesenta una fanega de maiz rentas de lo referido arriba y contiene que tiene fanegas y quinta de rebeldia: Debe pagar por el corriso siete ducados. En los montes de esta casa se pueden plantar 300, pies de ro- bles, y no se halla arbol infruitifero:	7.
Indunaga	area de Indunaga en Mallavia asienda al año onze fanegas de trigo y se le aumentan otras quatro, y en ade- lante podra pagar 15, fanegas de trigo y tiene de rebeldia cuatro fanegas y medios: Por el corriso debe pagar diez ducados. Casas completas de poblar los montes de esta casa de carbones faltan 200, pies de robles y 50, carbón, y se demuestran 17, pies de Carbón para carbones:	15.
Mallagoya	area de Mallagoya en Mallavia asienda onze faneg- as de maiz y quince de trigo y se le aumentan otras quattro fan- egas de maiz y podra asendar dha casa en adelante 15, fanegas de trigo y quince de maiz y tiene seis fanegas y otras quattro de rebeldia: Por el corriso debe pagar cuatro ducados.	30.
Mallaclara	area de Mallaclara en Mallavia donde habitan	

	don inquilinos, y pagan de renta 13 fanegas de trigo á nueve y media cada uno, y se le aumenta á los fanegas y media de trigo á cada inquilino y los doyos podrán pagar al año 26 la renta de trigo, y tiene ocho fanegas y quarta de sembrado —		cherpiar, poniéndolo de don á don jícar en quadro cada uno en el monte que cae del arroyo á la parte de Talavera para pasarlos todos los montes así de la otra cara como de otras tiene en la recubierta de fondo el pie de viviendas para traba- jo	8
13.	Por el carajo deben pagar 14 ducados	24.	Obras ejecutadas por el inquilino José de Almillerague en la misma cara de Norma Uruñalde y con las que siguen:	
	En los montes de esta cara se pueden plantar 13 ducados de robles y no se halla arbol infuctivo.		Primera. ^m por la manufactura y elevación de estos estados lineales de cobrios 26 v. y 2 m.	26. - 0.8.
	<u>Huancoro</u>		Segunda. ^m por la manufactura de 20 estados lineales y quarto de vuelo que dicho José debe aristar en junta lisa con inclusión de su elevación 235 v. y 17 m.	235. - 1.7.
11.	Carcia de Huancoro en Mallavia arriendo al año once fanegas de trigo, y no se le aumenta renta á esta cara y con- tiene, y contiene cuatro fanegas y quarta de sembrado toda baranda flaca.	11.	Tercera. ^m por la manufactura de 28 estados lineales de robles 85 v. y 26 m.	85. - 2.6.
	Por el carajo debe pagar ocho ducados.		A continuando quedado inquilino no entra el garrote, el re- jón, y conducción de la teja. De manera que las obras ejecu- tadas por dicho inquilino importan 347 v. y medio d.	347. 1.7
	Se pueden plantar en los montes de esta referida cara 60, plantación de castaños y no se halla arbol infuctivo.		Obras ejecutadas por el otro inquilino José de Lira los en la misma cara en el año diezmo que cae á medi- dia.	
	<u>Norma Uruñalde</u>		Por 30 estados de piedra mampostería que con inclusión de la sillería de las esquinas y ventanas regula en junta 30 v. toda á su cara	310.
	7. ^o - 210. ^o	27. ^o - 210. ^o	Sexta. ^m por la manufactura de 48 estados lineales de cobrio con su elevación 49 v.	48.
	Deben pagar por el carajo 18 ducados		Goyena y Caballote 33 v.	3.3.
	En los montes de esta cara se pueden plantar 165 robles 200. de castaños, y 100. de álamos; y se pueden arrancar pa- cados 19. robles y cinco castaños infuctivos.		Por la manufactura de sus estados de ripio y su eleva- ción 24 v.	24.
	Sería conveniente hacer un vivero de cavaña de 30000		Sexta. ^m por la manufactura de revestimientos de vuelo en junta lisa con inclusión de su elevación, aunque y conducción del material 60 v.	60.
				9.8.3.

Son la manufactura de 200 estadas lineales de solidos con
su clavaron 60, y

583.

" 60,

1040.

Importan las obras ejecutadas en la refienda casa de Her.
ma Gerualdo por José de Arredondo como se vé por menor
lo 43, y aunque á su vez como no le pidieron 200, por
ahora, en caso de haber alguna novedad entre ellos, le hace
presente

Marquita

200 200
100 - 112

Casa de Marquita en Mallavia arriendo al año que
fanegas de riego y 112, y en dímes a lo que se le aumentaran
otras dos fanegas de riego y en adelante podrán arriendas 200
fanegas de riego y 112. Y endimes y tiene seis y media fa-
negas de sembrado en sus heredades y manzanas

200 200
12 - 112

Dicho pagar por el contado cada diez

En los montes de esta cosa se pueden plantar 200, pies de
carrizos, y 120, rodiles y se demarcacion para carbon 16, pi-
es de arboles inútiles, por el doble de ellos rodiles, y los restantes
carrizos =

Galaruaga

22 - 176

Casa de Galaruaga donde habitan dos inquilinos, Geruldo
ta de Asturias y Domingo de Santa Goitia y á este se le
aplicaran 60 estadas de tierra en el pueblo debajo la heredad
con los que quedan iguallos sin que haya disputas entre am-
bos inquilinos, y tiene cada inquilino de tierra rentabilida-
de siete fanegas y tres quintales, por los cuales pagaban antes
á cada uno fanegas de riego, y ocho ducados en dímes, á los
que se les añade á don y media fanega de riego á cada
inquilino y los ocho ducados que antes pagaban

200 200
27 - 176

Por el Contado deberán pagar 18,000

En los montes de esta cosa se pueden plantar 200, pies
de Arbol, 200, rodiles y tres, cuatreros, y no se halla abuelo infu-
toso sino alguno que esté muy ruín.

Obras echas en la refienda casa de Galaruaga en Mallavia
por los inquilinos Geruldo de Asturias y Domingo de Sa-
nta Goitia en el año 1703 se juzgaron que era hacia el me-
jor díme según declaran los doce inquilinos, y aunque no lo
piden su importe por ahora, hacen presente al dicho díme
Marques, y con las que se siguen

Por 22, estadas de panza mampostería de cal y canto
á toda cosa á 26, cada una, y á este respecto importanza

200 por la manufactura de 46, estadas de carbón á diez
y quarto cada uno

200 por 18,00 estadas de ripia á toda cosa á 7, cada
una importanza

200 por la manufactura de 11, estadas de Capatas y por
los 60 de tierra en el pueblo cada uno importanza

200 por 2300, tejar que segun se explica traepon á
toda cosa, y descontando su condición se regula á diez
el ciento

De maravilla que las obras ejecutadas por los doce inquilinos
en tiendas poniéndoles en 1140 y medio: teniendo presente
que los abusos de la casilla y hornos, pagó la difunta Señora
Marques:

Casa de Arcandui en Valdúa tiene de heredades 6, fa-
negas de sembrado an dercuento de los peñascos que pa-
ellen pagan 11 fanegas de riego y ay de ventis que segun su
potencia geran de abono y falso de matorral y leches rebosan
una fanega de riego al año y no tiene matorral sino algu-

9

572

140 - 17

120 - 17

50 - 17

230.

1140 - 17

*C*arcia de Arredondo en Leonis donde habitan dos inquilinos José de Ugas y Manuel de Beloar, los cuales pagan á sueldo fanegas de trigo y 6½ de maíz á los quales no se les concede ninguna renta por su servicio pagando de renta quinientas reales sembrado de los fanegaz de tierra con inclinación de los heredales y praderas, por quanto el inquilino José de Ugas tiene demás que el otro Manuel de Beloar por lo que se le aplica la heredad llamada villa aunque en el año tienen á medias con la que quedan iguales así en calidades como en rentas.

31.

Por el servicio deberán pagar 12 ducados.

En los montes de esta carca se pueden plantar á salvo, en el monte llamado Los Rosas, pie de Ugas, en el de Menga son pines de Castaños, y no se halla arb. ni infusifero:

Mendragotia

21.

*C*arcia de Mendragotia en Leonis la qual tiene ocho fanegaz de sembrado con parte heredal y arrendada al año 11 fanegaz de trigo y los de Ugas y se le aumentan una fanega de trigo mas para adelante.

22.

Beloar pagará por el servicio media ducados.
En los montes carreterales de esta referida carca se pueden plantar 64 Castaños y en el monte comprado á la de Lastra, 30, robles, y 60, Ugas, y se demarcaron para arden tres pies de castaños para ser inutilizos:

Ballestrica

*C*arcia de Ballestrica en Ugueta tiene de tierra con-

(2) Por el servicio deberá pagar seis ducados.

L.º 21nº
3.º - los 16

badio de siete fanegas y quince, y asiendo al año 9, se negarán de trigo y cien v. en dinero, y se le aumentan dos fanegas de trigo y 2½ de maíz para lo subsistible, que viene á ser 11, fanegas de trigo, dos de maíz, y cien v. al año.

L.º 21nº
13.º - los 2

Por el servicio deberá pagar once ducados.

Y se pueden plantar en la prestación de esta carca 130 pinos de Castaño, y en la Sierra de Chantel de Ugueta otros 30, castaños, y se hallan 13, pinos de Castaño inutilizos para carbón:

Obras ejecutadas por el mismo inquilino á su cuenta en la referida carca y fuera de ella no quedan,

Por la manufactura de un entabla y adoriente que se hallan ejecutadas en el parque de sobre la escalera que en fundo regula 45 v.

Domingo bien tiene establecido 24 enero de pasado año portada fuera de la carca á la parte de Oriente y medallas y anudamiento que cae á los medios de 24 v. cada uno importan.

Demanda que las otras ejecutadas por el inquilino Domingo de Zarzaga importan 62 v. y lo quales nros. de 3 en el año, pero le hace presente para en caso de despedirle de aquella casa ó si le quisiere echarle de ella

*Indudi*L.º 21nº
14.º - 132v.

*C*arcia de Indudi en Ugueta tiene de tierra sembrada de trigo, fanegas y quince entre las tierras vecinas labradas, heredades, y arriendo al año 14 fanegaz de trigo y 132 v. en dinero y se le aumentan quince fanegaz de trigo dejando en pie los 132 v. y bien ó en la renta que en adelante deberá pagar 12 fanegaz de trigo y 132 v.

Por el servicio deberá pagar 16 ducados.

576

621

L.º 21nº
12.º - 132v.

, 53
, 13
= 71.

de a doce pies cada pieza y por su manufactura 13^l
Demodo que era obra que costaría 11^l. Es muy preciosa
por quanto los cabos se hallan rectos y la yuga ó fumal
de la fachada se halla tambien bastante conservado y por
lo tanto es menor que se le ponga resaca al poste. 2^o
las obras hechas por el inquilino importan 826^l² de los
que le pone gastos a su Señor Amo p^r la casa q^e
pudieren venir.

Casa de Egurquiza en Elgueta que contiene ocho
fanegas de embaldado, con parte de heredad y por ella pa-
ga 18^l. fanegas de riego y 66^l de encierro, a esta casa
no se le aumenta renta por hallarse en precio muy fa-
ciles 18^l — 66^l

Por el Censo seis ducados:

En los montes de esta casa se pueden plantar, á saber, en
el de Olamendi 50, plantio de Ayas, 50, de roble y encier-
ro, en el mismo monte de Olamendi en tierra amurri 60,
pies de Ayas, en el de Santago en tierra propia 130,
pies de roble para hacerlos no se halla ningun cable
infusifoso.

Caserío de Orbe en Lingú que consta de año 30, fan-
egas de riego, y ademas otras dos para la repoblación, con
la cera correspondiente, y en este caserío viven dos inqui-
lino, á lo que no se les aumenta renta en riego, solo si an-
dán 11^l 30^l cabos, sean robles, caminos ó Ayas, y tiene
en su heredad á 6 fanegas de embaldado cada inquilino
entre buenas, flácidas y abrillanadas 30^l.

Por el Censo 14 ducados.

Tendrá presente el Señor Marques que este año tienen de

En los montes de esta refugio casa se pueden plantar, á sa-
ber, en el monte de Bustaniadi 100 pies de Ayas, 100
robles, y 100 caminos, y se pueden armar con 100 arboles
de roble y nublo. La razón viuriles.

Obras ejecutadas por el inquilino de la misma casa
Domingo de Aranazid en el arrendamiento que tiene en las
fachadas á tales.

Los doce cuadros y quarto de piedra mampostería de
el quinto á toda costa 24^l, cada uno 1mip^l 294^l

20^l por la manufactura 48^l cuadros lineales de cobre
26^l 2^l 96^l

20^l para una madera á toda costa y manufactura de
la carpaza 34^l 2^l 34^l

20^l por la estada de riego y su manufactura 36^l 56^l

20^l por 1000 tejas á toda costa 235^l y metro 235^l — 17^l

20^l por la cesadura de los pueblos á toda costa 10^l 40^l

20^l por los tapas y adhesentes en los postes á to-
da costa 34^l 2^l 34^l

20^l para arcauar y aranear 3^l cuadros de tabla pa-
ventanas y puerta, y el quicio de la puerta á toda costa 37^l

20^l por el mantenimiento de 28, oficinas á 2^l 2^l
prédia 70^l, y los quales estuvieron en ejecutar puertas,
ventanas, escaleras, 18^l 70^l

20^l i mas de las otras horas tiene plomados en pertene-
cias de la misma casa 1200 pies de arboles con longua-
res se entiende q^e el inquilino con su Señor Amo 2^l

Obras piezas y necesarias en la misma casa

Cinco cobios nudos de á 22^l, pies cada uno y manufac-
tura 58^l 2^l 58^l

20^l una riega para el poste principal en la fachada

Orbe,

Orbe se halla dividido a iguals partes entre los dos inquilinos, así las tierras como los montes, caza, alberca y demás que aunque el un inquilino Miguel de Gómez de Orbe tiene posesiones en varias casas solo pertenecen quinientos y consegue una posesión con casas iniciadas, lo hará en su justificación.

En esta casa se deben ejecutar doce ventanas en la sala con material de cara por quanto se hallan arruinadas y para su ejecución a si de la tabla que recorren como los muros, carpinterías, clarizos, 88 y se demanda 400 cienños para material y 300 para su ejecución con que han de entregar a todo satisfaccion.

En el monte prestación llamado Bolozán tiene diputado con Manuela Gómez viuda vecina de la Villa de Iglesias y propietaria de la Caja de Alzatorias y ayer de veras que según los confines que vera la venta que la recorrida Villa de Iglesias le tiene hecha al Señor Marques, no tiene razón alguna la expuesta Manuela de Gómez.

En el monte encinal de Ignacio de Huidobro confinante con la heredad de la Caja de Orbe, se encuentra amparado con mojones por Gabriel de Capela regui donde se encuentran varios encinares con la debida distanciam y aun en la misma linea, por lo que el precio se arañan que todos los que no se hallen en la medida anterior pendiente como lo tiene mandado el Alcero Gabriel de Capela regui por motivo de sacar perjuicio al Señor Marques y sus inquilinos, y advierte que lo mas acertado sería con una querella en justicia y quando no quedara siempre con perjuicio en estas dos ultimas partidas.

En el monte comun llamado Urracaan tiene plantado en este los Carrizos siegos de la casa de Orbe Juan C. de Gómez inquilino de la Caja de Guadaluena, 46, pués de arboles, a saber quinientos nogales, 180, Cerezos, 140, fresnos, tres robles y siete Antonios, los que requiere 133, para lo qual se pedio trescientos siegos infraferos tardados 48, y rebajando los esperados 48, queda debiendo el Señor Alvaro quien para el total pago de dichos plantios 91.

En los montes propios y comunes se pueden plantar a saber 300, Carrizos, 160, robles, y 200 Ayeras y no se demanda rebajo infinito hasta la averiguacion del campo de Huidobro y monte comun de los tres.

Casas de Godolla en Anguieras, la que orien-
da al año doce fangas de riego y no se le admite ren-
ta en grano sino en plantios como se dió abajo y tie-
ne veinte fangas de sembrado.

12.

Diez cuadras por el Cuarto.

Desde el año de 1785, incluyendo en lo suborbital, hasta el de 93, incluyendo debiera plantar el inquilino que reside en aquella casa cada año 400 plantas de arboles sean robles, carrión y ayeras entregando prie-
ro en tres ejes cabidos, a saber cien pies de robles en el monte de Alzatorias para babor, en el de Lascana-
ga dor, Carrizos y Con Ayeras, y otros 120, ayeras en el
monte de sobre la cara en tercia propia. Y en lo subor-
bital una fangada de riego al año por estar la casa
en paraje muy seco.

Godolla ó
Orbe chiquito

12

C

Carrea de Capaguangoa en Oñate la que ascienda al año
16 - $\frac{m^2}{2} \frac{2in^2}{2}$

140 fanegas de trigo, fanega y media de maiz y en dineros
132, 1/2

Contiene dos ceras 7 1/2 fanegas de sembradío y se le da
menos para lo subeusto son fanegas de trigo à medida de los
anzo tenia

Son el cariño once ducados.

Capaguangoa

Obras ejecutadas por el inquilino Simon de Aramburu
en la misma casa de Capaguangoa y bajo de las heredades
á sobre 17 1/2 estados de tabla que tiene asentadas en sue-
lo en faja lisa, los 11, de ellos propios raya á toda ca-
ta y los restantes del Señor Marques, queague cada en-
tado propio raya, á 28, y los 6 1/2 del Señor Marques
por su manufactura á 13, y qdambas pax. los montan 395 - 25.

25m por otros siete estados de suelo que debe entablar
á su conta en el cuadro del techo, por su manufactura, y
clavacion á 13, y cada estado

25m por 15, estados de tabla sultas propias del Señor
Simon los quales se hallan en el pajar á razón de 19, y
cada uno importan

25m por 6 1/2 estados de pared mampostería que
se hallan bajo de las heredades de la misma casa á 20
zon de 12, y cada uno

Cuyas obras montan 1537 1/2 y 25m más como se ve
pormenor y se hace presente al Señor Marques para lo
subeusto, que aunque en el dho no lo presenta el inquilino

En el monte de Lanzarabex se hallan 70, pies de tablas
muy insuficientes, y 13, Castañon que todos en faja cosa-
mien 70, cargas los quales quedaron á cargo de los tres
inquilinos Capaguangoa, Celacicoa, y el Molino de Illes-

2 - $\frac{m^2}{2} \frac{2in^2}{2}$

16 - $\frac{1}{2} - 132$

2.

395 - 25.

285.

786.

1557 - 25.

786.

25.

Celacicoa

$\frac{7}{2} - \frac{m^2}{2} \frac{2in^2}{2}$

20 1/2 - 1/2 - 55

guia, y en el precio de cada carga se convertiran anol
Señor Marques:

En este monto se demanda el sitio de un vivero de
tres pies de anchura, á salvo, mil ayas mil carros, y
mil tableros, dejando el pie del rivero de ocha á ocho pies
en quadro para que vengan bravos.

Si el Señor Marques otorga cuatro pies de corralón con
minados 16, cargas de las cuales deberá dar quinientos
dho Simon.

En el termino de Lanzarabex segun me explico dho
Simon de Aramburu trató con el Señor Marques p.^a
ejecutar una pared seca debajo de la heredad y á la
orilla del río con la condicion de que le pagaría á dho
Simon su impuesto el Señor Marques obligandole dho
Simon á pagar al año 16 1/2 y por el resto de su con-
te de 30 1/2 estados de pared mampostería seca enti-
rada de 160, pies con altura de 7 1/2 y en los primeros
cuatro pies de altura otros cuatro de grueso, de modo
que uno cada año vienue á ser dos pies y tres quartos
de grueso que con los dho gruesos y tirada montan
30 1/2 estados á 18, y cada uno, para lo qual se ejecutara
á satisfaccion:

C

Carrea de Celacicoa en Oñate tiene de tierras con-
siderables y heredades nubes fanegas y tres quintales, y por
ello asciende al año 20 1/2 fanegas de trigo, media fane-
ga de maiz y 55, y en dineros y se le aumenta cada año
tres fanegas de trigo, á mas de la renta q.^e anzo, tiene

23 1/2 - 4 - 55.

Son el cariño debe pagar, aqui ducados

Obras pueblas y necesarias de esta referida casa, y en el
canton d' esquina que cae á mediódia la que se halla cerca
y para que los señores no se asusten en apuntado, y p.^a
su compostura y fortaleza se necesitan, lo primero abus
buenos cementos hasta hallar piedra firme á la regun
de efectuar con piedras elejidas y de lecho de dos pies
aterrando con argamasa fina y sencillas uniones, en el
canton d' esquina, para lo qual necesita ochos arados de
piedra mampostería con inclusión de la esquina doble, y
don pie y medio d' grueso en el cimiento, y don en lo
restante que regula cada estado á 30. q. que a su
precio importan 2400.

En los Cartones de esta referida casa de Celacua
demuestran cuatro pies de canaón infusifero los
quales examiné 13. cargas de carbon y dieron cuenta
el inquilino:

En los montes de la casa de Capaguajigoa y Zelai-
cua se pueden plantar 750. cartones los 500. de ellos
para bronce, y los restantes para infusión.

Molino de Murgua

2^o 2m.
16 - 333.

Molino de Murgua en Oñate quien tiene una her-
edad de cabida de cinco cuartas de tigo y arrienda al año
dho molino y heredad 16. fanegas de tigo y 333. v. Endi-
nero y soy de sentir que este molino tiene suficiente ren-
ta sin que se le añada.

Ese debe pagar al año tres diezmos por el cariño:

En este molino se necesitan tres piedras de moler para
caña de hallaz muy endebles y de poco peso para moler
los granos, y segun mi información se pueden sacar 200.

2^o 2m.
16 - 333.

2^o 2m.
13 - 2 - 121 -

Olalde

14
dos piedras de buena calidad en el monte de San Juan de
Astia con poca corte lo que le pongo presente al Señor
Marques para su govierno.

Obras ejecutadas por el inquilino don Pedro de Luegu
en la casa y fuera de ella, á saber:

Por la manufatura de un estado y tres quintales de ripio á 3. q. cada estado importan	• 06. - 4
20 ^m por 150. tejas á toda costa 18. v.	• 13.
20 ^m por la manufatura de 5. arados lineales de cobre	• 5.
20 ^m por la manufatura de 17. pies de madera de puerta 6. v.	• 6.
20 ^m por la manufatura de la puerta dura 12. v.	• 10.
20 ^m por 40. arados de piedra mampostería de cal y arena en la hechura de frente la casa á razón de 22. v. cada uno	• 46.
20 ^m en cinco fuentes la casa su manufatura 30. v.	• 30.
De manera que los otros hechos por dicho inquilino montan 1016 v. y á más los quales no le pide á su tenor como uno por neste presente:	1016. - 4
Hermos queda á su cargo de efectuar un arado de pa- red poco mas ó menor en el techo de la casa por hallarse de piedra arenilla y se desiste con la inclemencia del tiempo para cuyo arreglo se le añade otra piedra y haga á su cuenta	

Caserío de Olalde en Oñate arrienda al año 13. fanegas
de tigo y don de maíz y 121. v. en dinero que contiene
dos fanegas y tres quintales de lumbardio, y se le aumenta
una fanega de maíz para en adelante:

2^o 2m.
13. - 3. - 121.

En los montes de esta casa se pueden plantar 160. pies de
lijas y 80. tablas en tierra propia amofinada en el ter-
mino de Lebedonia Aldea y no se halla arbol infusifero:

Caserío de San Juan de Astia en Oñate la que arrienda

al año 268, el en dinero y 50, libras de queso, y se ha
 la esta casa en un momo muy eminente y fuio conden
 fanegar y quasta de sembrado y otoñados y media le
 uales ó prados, y no se le aumenta renta por pase
 zarme aun la que tiene es robusta para la situación
 que se halla y por quanto la dha casa se esta desfia
 muy fatal, se quisiera para poner con fortaleza y
 con algun modo decente, hacerle un añadimientu para la
 parte, pafiera costeniendo la casa en 18, pies hacia
 abajo ó medianas y hacerle en el dho añadimientu la ca
 cina y tres quartas ó agujetas y casete de piso á
 parte y que á este casete esten mirando los perchas
 de ganado y desmontar á la casa por la parte de la ca
 mita hasta la primera goita, y con los materiales q
 se desmontaren se podria aprovechar en el añadimientu
 y tambien es muy conveniente y útil para el Señor. Ha
 giese el que se le hiciieren panderas de dos pies de altura
 a la dha casa por la parte de arriba y apafese con los
 taludes de losas, cosa q que cuban donde los tefor paos
 en dos pies de altura para que no haga daño el viento
 pase en el dia tambien estan los teforos bastante arru
 nados, y sin q se le haga esta obra soy de sentir q
 se le debe rebajar 39, de renta al año
 Debe pagar lo suyo por el casife

268 - 50.

268 - 50.

{ Heredades sujetas q tiene el Señor
 Marques en juisdic^{ión} de la villa de Oroté

H.º 1.

En el termino de Echavizalde una heredad q tienen en

ayendo donante de Segui molinero de Illangüia, y Te
 rí de Olazur tenor á media, por cinco fanegas de trigo
 y tiene de cavida de cinco fanegas de trigo no cabales y
 se le aumenta de renta dos fanegas de trigo á mas de lo
 que antes tiene y se le tiene á cada uno en lo subservido
 á tres fanegas y media de renta y á los dos siete fanegas

7.

Nº 2.

Heredad que tiene en cesiende José de Olazur y Lemos de
 Ayamburu en el termino llamado Echavizalde poca
 cinco fanegas de trigo al año, de area de una fanega
 y tres quartas y medias de sembrado y se le aumenta de
 fanegas de trigo al año, á una á cada uno que viene
 á ser siete fanegas

7.

H.º 3.

Heredad que tiene en cesiende Andrés de Ocaña por quanto
 fanegas de trigo de rujo al año en el termino de Iba
 rra de cavida de una fanega de sembrado, y á esto no se
 le aumenta renta

4.

H.º 4.

Heredad que tiene Luis de Egua en el termino llamado de
 Jaumendi por 2½ fanegas de trigo de calidad inferior
 y en situación bastante contadera y de mucho trabajo q
 llevas fierro cuyo terreno se contiene á una fanega y
 quarto y media de sembrado y se le aumenta media fane
 ga de trigo al año que componen con dho aumento tres
 fanegas de trigo

3.

H.º 5.

Heredad que tiene en cesiende dho Luis de Egua en el termino
 llamado Echavizalde de cavida de una quarta de trigo
 algo mas la que ascienda al año medio fanega de trigo
 y no se le aumenta renta alguna

2.

H.º 6.

Heredad que tienen en cesiende Díaz de Andubaga y su
 hijo Francisco á media en el termino de Alcín con pacion

	de Cárdenal y tiene de ancho la dha heredad de fa regar de Sombrío y algo mas, à la que no se le au mento renta, solo si que los plantan 130 pies de Ca rnes en el Cárdenal de dho la heredad y arriende al año tres fanegos de trigo	3.		de Plaza, por mediocia con heredad de dñ Juan Pérez de Arzoz, por el Oriente y Poniente con caminos Cárdenal y Llana heredad que trae en arriendo dñ Pedro de Oñate en el termino llamado de Llana que contiene de area 950 es tadas confina por el Oriente con camino recubierta para los heredados de aquél parrodo, por el Poniente con hered ad de dñ Juan de Gomendio, por septentrión con heredad de dñ Pedro de Laiznaga, y por mediocia camino Cárdenal que desde de la Villa de Oñate à los caminos de Lechabarriales
Nº 7.	Heredad que trae en arriendo dñ Luis de Guia en el termino llamado Llana que contiene de area 1300 es tadas y media.	3.		
Nº 1.	Otra heredad en el mismo termino de Llana que contiene de una quarta de sombrío no cabal, trae también en arriendo dho dñ Luis de Guia, y paga por los doz de renta al año tres quartas y media de trigo	3	2	
	Y no se le aumenta renta a otras heredades.	2	2	
Nº 8.	Heredad que trae en arriendo dñ José de Zubia en el termino de Llana que contiene de area de una quarta y media de sombrío y algo mas, y arriende al año tres quartas de trigo	3	2	
	y no se le aumenta renta	2	2	
<i>{Confines de otras heredades}</i>				
Nº 1.	La heredad del camino llamado de Lechabarriales que trae en arriendo dñ Bernardo de Aragui y dñ José de Olalde y contiene 1357 estadas quadradas de 4x4, pies cubicos confi na dho heredad por la parte de septentrión con heredad de dñ José de Gomendio, por mediocia con heredad del Con vento de Santa Inés de la dha Villa de Oñate y de dñ Mi guel de Salazar de Antia, por el Oriente y poniente caminos conside rables.	3		
Nº 2.	En dho termino trae en arriendo dñ Simón de Huambra y Concejo, que contiene de area 1877 estadas, confina por septentrión con heredad del Salazar que posee dñ Juan	2		
Nº 3.				
Nº 4.				
Nº 5.				
Nº 6.				

Al.º 7º

Y^m una heredad que tiene dho Luis de Eguia en el término llamado de Anzuelos cerca y contiene de agua 87⁴ estados: confina por el Oriente con heredad de dho Pedro de Ramilla por el poniente y Septentrión camino sevillumbre y por medio dho arroyo de Anzuelos cerca

Al.º 7º

Y^m otra heredad que tiene en asiento dho Luis de Eguia en dho término de Anzuelos cerca y contiene de agua 20 8 estados: confina por Septentrión, Oriente y Poniente con camino caniller y por medio dho y parte de Oriente con dho arroyo de Anzuelos cerca

Al.º 8º

Y^m otra heredad en el término llamado de Torrealdea que tiene en asiento dho Luis de Zubia confina por el Poniente y mediodía con heredad y prado de la misma Torre del Conde de Oñate, por el Oriente camino sevillumbre, y por Septentrión de dho Pedro de Ramilla.

Arequiola

20.

Casa de Arequiola en Lapeitía donde habitan dos inquilinos Andrés de Arache, y Pedro de Arache huamay y contiene de sombra dación de diez fanegadas de trigo y por ellos paga de renta al año 20. fanegada de trigo y un cerdo, y no se le aumenta renta por la circunstancia de ser las tierras flacas y no tener montes para su abono ni tener conveniencia de traer argoma, ni alacho, ni la manutención de los heredados, y tienen las heredades a iguales partes

20.

(*) Por el Arcejo deberán pagar doce ducados
Obras que se hallan en dha casa para reparar y necesarias

(**) Caja ademas de dha renta 6 ducados para una huerta que se le agrega en la Villa de Lapeitía

17.

Primera m^a se halla a suina la parte del terreno de la parte de mediódia y parte caída que necesita recubrir en 18. pie de tierra y 16. pie de alto con inclinación del cimiento y 20 pies y medio de grueso y se halla asumada por falso de la piedra que es muy saliente y se dedicaría de nuevo con la condición de que no se le ponga de ninguna manera la piedra que el presente tiene dha parte por q^e sería echas a pedir la parte nueva por ser toda ella seca y que se trajga de otra cantera p^r la firmeza y contienda dha parte newa estando de a 23. pie quadrado q^e a precio de 30. v cada uno importan

210.

Y^m se halla una partida de tablas sueltas en la parte de Sedas como cora de vieja casería los cuales se contan entubadas en Toma Lisa y su costo con inclinación de la clavazón pude costar 63. v a toda costa

63.

Y^m un hornillo nuevo para la habitación del inquilino Andrés de la pieza en queso recordando lo que ocupa el hornillo hacia el Poniente y opuesto dho Andrés que si se quisiera ponerla al pie de la obra, la piedra, ad, y arena necesario con que el señor Illescas ponga a su querida el moldeado siendo así bien la condición a quanto de dho hornillo de todo género que responda de conducción, y toda la obra según va dho costo sin la conducción y lo restante aportada como con todos los materiales de tipia, calizón, carbón, zapatas, frontal, pasadas y teja 3 Ds. v

530.

De manesa que todas las obras han importan 863 v de V^m salvo en la Ladrillera que los dos inquilinos hayan de plantar 200. pie de plantas á nubes, 20 de cercanía y los restantes robles con los quales quedará completa toda la jurisdicción y hagan de entregas en reñopas y cabedos á su costa

863.

hallan partidas grandes ni árbol alguno lo que le pongo proviene al Señor Marques para su govieano y de los quatro mil chespas las dos mil águas, un mil robles y los restantes carreños, y no se halla árbol ni frutífero para carbon:

Los inquilinos de esta cara de ran que los 78, 2^o que tienen en dñeio de renta se les ponga en trigo, que lo responderá el Señor Marques según mejor le pareciere.

18

Casaña de Berchazu en Bergara ascienda al año 18, fanegas de trigo y contiene seis fanegas de carbón en los cuales flamas y medianas y no se le aumenta renta alguna por motivo de que en cambio de la permute que tomó de Berchazu parece que paga al año 27 ó 28 tarasco de Domingo de Moquidor y el Señor Larrauri vecino de Arangorta para lo qual le dió oro por el de terreno el dho inquilino de Arangorta alde Harbaiza debajo de su casa de lo que quedó cargado el inquilino de Arangorta.

18.

Siguiendo sobre dños por el Contijo En los montes de esta cara se pueden plantar los pies de Castaños, y se demarcaron cuatro carreños para carbon que exigen ocho arcos de carbon a 5^o v. cada uno que importan 24 v. de los cuales dará quinta el inquilino En el monte de Albaride que se le tiene en permuto a la villa de Bergara se pueden plantar 60 pies de robles

En el monte del de Goyeta que es a mediaz con la Cavaña de Arangorta de arriba el qual se halla desgajado y no se hallan sino algunos arboles robles y ayas

11.

Casaña de Echabarrieta en Bergara ascienda al año 11 fanegas de trigo que contienen dos fanegas y tres que acusa de sombra, y se le aumenta para en adelante una fanega de trigo.

12.

Se el Contijo debe pagar 180 ducados.

Esta cara tiene un monte pegante a los de la Cavaña de Berchazu, en donde no se halla árbol ni frutífero y se pueden plantar los pies de castaños y 200 entre robles y ayas a medias.

Berchazu

Casaña de Berchazu en Bergara la que asciende a 26 fanegas de trigo y 156 v. y dentro ence los 26 inquilinos que habitan en ella y contiene ocho 1½ fanegas de sombra sin inclusión de los y con inclusión de los heredades que se hallan regante al Camino real a la parte del 180 y segun declara los dho inquilinos pagan separada renta por las heredades de junto el dho camino real a 27 v. cada inquilino y se le rebajan estos 27, 2^o a cada inquilino para tener bastante renta a un v. ellos por quanto lo que ocupan los caminos v. se le quita a esta casa y se le agrega a la permute a la de Arangorta, y no se le aumenta renta alguna, y si se le aumentaran a los inquilinos por la renta que antes tiene dha casa las heredades de junto d'camino real.

26. - 156.

27. 2^o 156.

Pagan por el Contijo 18, ducados

Sobre la dha casa donde confina la finca d'acá de ella, resulta conveniente hacer un vivero nudo de unos lodos, pies de chespas p. poblar los montes de ladha casa porque se

Arangorta

18.

hallan partidas grandes ni árbol alguno lo que le pongo proviene al Señor Marques para su govieano y de los quatro mil chespas las dos mil águas, un mil robles y los restantes carreños, y no se halla árbol ni frutífero para carbon:

Los inquilinos de esta cara de ran que los 78, 2^o que tienen en dñeio de renta se les ponga en trigo, que lo responderá el Señor Marques según mejor le pareciere.

Casaña de Arangorta en Bergara ascienda al año 18, fanegas de trigo y contiene seis fanegas de carbón en los cuales flamas y medianas y no se le aumenta renta alguna por motivo de que en cambio de la permute que tomó de Berchazu parece que paga al año 27 ó 28 tarasco de Domingo de Moquidor y el Señor Larrauri vecino de Arangorta para lo qual le dió oro por el de terreno el dho inquilino de Arangorta alde Harbaiza debajo de su casa de lo que quedó cargado el inquilino de Arangorta.

18.

Siguiendo sobre dños por el Contijo En los montes de esta cara se pueden plantar los pies de Castaños, y se demarcaron cuatro carreños para carbon que exigen ocho arcos de carbon a 5^o v. cada uno que importan 24 v. de los cuales dará quinta el inquilino En el monte de Albaride que se le tiene en permuto a la villa de Bergara se pueden plantar 60 pies de robles

En el monte del de Goyeta que es a mediaz con la Cavaña de Arangorta de arriba el qual se halla desgajado y no se hallan sino algunos arboles robles y ayas

y como no se halla dividido el referido vel no se plan-
ta arbol alguno en donde se podrán plantar tamíl
pies entre los don partos:

En el vel de Alvaro se puede fabricar una casa
que no daria buena renta por ser el paisaje muy comedo
aní para el ganado, como para todo lo demás, que tambi-
én es a medias con la casa de Yanguista de cuiro, y re-
sta muy convenientemente para el dho. Ilargues el que peina-
tare con el dho de Leoyette restando para el dho. dho. dho.
de Alvaro que cuo se lograria se lograria el un dho. p.
ano ó su mitad, yá lo menos es necesario dho. dho. para metade
cada uno de ellos para que disponga de su pastedo, no
para plantar, ó para otra cosa.

En la dha Casa de Yanguista diera mucho el inquilino
no el que la corona se mude y se haga pegante á la
pared maestra que mire á medio que también me parezca
ser conveniente con su chimenea y paraí a la puerta del
Corijo para lo qual que el inquilino de la dha casa
supla la cal, piedra, arena, y anduvam de todo genio
que fuere necesario en dho dho. y llevará la pared que se
sele efectuar á la punto del corijo 14. pies de largo, 11. de
alto y 1½ de grueso: se deberá abrir una ventana en la
pared maestra para la luz de la cocina de do p. de
ancho y do y medio de alto: la chimenea de do, p. de
alto hasta salte fuera del refajo: ocho rodiles de 2.12. p.
de largo y cuatro rodiles de tabla con los cuales quedaría
bien dho cocina.

C
Casa de Narbaina en Elona donde habitan don in-
quilinos y pagan de renta 30. soles y 100. s.

Narbaina

en dinero por el tributo del ganado, los quales tienen
12. fangas de sembradio, y aunque el inquilino dho. dho.
Gabilondo tiene mas terreno dho tiene de mejor calidad,
y que lo paguen la renta segun antes lo pagan porque
no se le aumenta renta alguna

12.

30. - 100.

30. - 100.

Pagan 140. s. por el Corijo.

En la tejada de esta casa ha ascendido el viento mucha-
teja y necesita mil tejas para refajar y también nuda-
ciata:

Los inquilinos de esta casa ruplican al dho. dho.
que el que mude haceas echar nuelo ó la refava-
na nuela para la seguridad del fuego endonde necesi-
ta 16. rodiles de 16. pies de largo, y 12. rodiles de
tabla para el nuelo, y que los numeros inquilinos hayan de
hacer todas las conducciones de los materiales necesarios
como tambien la manufactura, clavaron 80. esto es que
el dho. Ilargues lo pague los materiales y que todo lo
demas correspondan los mismos inquilinos:

En el terreno herial del término de Yanguista
que antes ascendida el inquilino de Yanguista yahoua-
los de Narbaina, endonde se pueden plantar 1300. pies
de robles los 800. de ellos para tratar que desfaren plan-
tar en la base de dho terreno en distancia de diez pies
de longitud y 12. de latitud y los restantes un mil p.
trat mechos y se obligaron á plantar y entregan los dho
arboles en tres ejes cabedor dentro de 14. año prime-
ro empeñando en el año de 85.

Regulacion de los terrenos de las casas que el Señor Marques de Valde espina pone en la Calle de Segura con su heredad, y sus medidas y costos.

20.

Lizaya

Primeram. La villa que se halla en frente de las Casas Marquesas del Convento de Bergasa que nace en suiendo Manuel de Claramont el qual tiene dos heredades la una en el término llamado de Lisiaya que contiene 352, cíadas oca 49, por quadrados un confinio por el Oriente con heredad de la Cava de Zubicua, por Septentrión con heredad de la Cava de Barrio por el Poniente con heredad de la Cava de Belozain y por medida de caminos Arribil, y por medida de caminos Carrascal que redobuje a la Cava de Ondarraz.

2d^m trae en suiendo dho Manuel de Claramont en el término llamado Loparaguise, y contiene 173, una da y confinante por el Oriente con heredad de la Cava de Loparaguise, por el Poniente con heredad de la Cava de Comendadresas, por Septentrión con heredad de la Cava de Amara y por medida con camino Carrascal que redobuje a la Cava de Bergasa al moshio de Goencheche.

3d^m trae en suiendo dho Manuel de Claramont en el término llamado Linguba que contiene en todo 1622, cíadas y todo dentro de los confines mismos lo 616 cíadas de ellos trae en suiendo dho Claramont y lo restantes los 600 y medio dho 3^r de Iguízate confina dho punto de Linguba por el Oriente con foso del Señor Moyá por medida con camino real y dho del Ca^r de San Pedro y el dho dho pertenece al dho Señor Marques, por el Poniente con heredades de Echandia y pertenecido de la Capellania que

3^r trae Señor de Vicuña y por Septentrión con heredad del Marques de Bocanete. Y aviente que esta heredad es muy penitosa y muy estrecha y flaca que es mejor para faire que para labranza.

2d^r tiene en suiendo dho Claramont un dho dethado de esa heredad en el término que llaman Vicente que contiene de dho en el resto que se halla entre dho dethado y 63^r la tierra que se halla pegante a dho dethado que juntas contienen los 3^r estados. Confirme dho dethado por el poniente con el resto propio del mismo dethado, por el Oriente con dho dethado del Ca^r de San Pedro de Vizcaya por medida con camino real y por Septentrión con personas en propiedad del dho dethado así bien confina dho dethado que se halla pegante a dho dethado que dho hacia el Poniente, por el Oriente con dho dethado por el poniente con camino arribilumbre y hueva de dho Miguel Domingo por medida con camino real con q^e no se sabe q^e son del dho dethado Marques o de otro.

Con las personas andadas dhas con su casa puede arrendar al año 16 duc.

176

2d^r dho Pian^r de Iguízate pagaría por la heredad de Linguba un ducado al año a Manuel de Claramont p^r que enque al año

" 11.

Heredad que trae en suiendo Pian^r de Glosatx en el término llamado Utxibatzequi que contiene 220 cíadas y avienta al año 5, duc. A este no se le aumenta renta por hallarse bastante ocupada confina por el Poniente y medida con heredades de Gomizchacasa, por el Oriente con heredad de la villa de Portu de Arantzibia y por Septentrión el río pisto.

55.

Dolaucoa)

La casa de Dolaucoa tiene en suienzo dho Ignacio de Bolagüi tiene cinco piezas de heredades á saber, sus cuatro terminos de Machinagüi estan en Liguado y hasta que la casa que todos componen 85 $\frac{1}{2}$ estadios 3 varas, la primera heredad de Machinagüi 21 $\frac{1}{2}$ confina dho por el Oriente con heredad del Conde de Villapascua, por mediodia con heredad de la casa de Yuste, por el Poniente con heredad de la Encrucijada de San Pedro, y por Septentrión con el Rio Piedra. La segunda que dho Ignacio tiene en suienzo en el mismo termino de Machinagüi, contiene 28 $\frac{1}{2}$ estadios, confina por mediodia con heredades de dho casa de Yuste y de la de Grancich; por Septentrión con la misma casa de Yuste; por el Poniente con heredad de la Capellana que pertenece al Señor Don Frn. de Pizarro, y por el Oriente con heredad de la Casa de Pizarro de Arzobispo. Y la tercera que tiene tambien dho Ignacio en el mismo termino contiene de area los 13 $\frac{1}{2}$ estadios confina por el Oriente con heredad del Conde de Villapascua; por el Poniente con otra heredad del Señor Frn. de San Pedro; por mediodia con heredad de don Juan Pizarro de Lujan, por Septentrión con camino de ferriales:

Y dho tiene tambien en suienzo dho Ignacio en el termino de Anguila que contiene de area 150 estadios confina por el Poniente, Oriente, y Septentrión con heredades de la Casa de Olano, y por mediodia con huerta de Pedro de Berizone.

Y dho tiene tambien en suienzo dho Ignacio la huerta que esta pegada á la Casa de Dolaucoa q' contiene 106 $\frac{1}{2}$ estadios Confina por Septentrión con huerta

ta de la Casa de Olano por mediodia con las gotas de la misma carretera de Dolaucoa y por Oriente y Poniente con camino de ferriales.

Y dho tiene otra cara una tierra valiosa que entre esa solleval y parte cartanal en el termino llamado de Separa de la Villa de Burgos que contiene 200 $\frac{1}{2}$ estadios donde no se halla arbol alguno: confina por mediodia con solleval de la Carrera de Lujan; por Septentrión con arroyo que desagua desde la carretera de dho monte á la casa de Ondarza, por el Poniente con tierra valiosa de los Carruajes de Ondarza y Carrera de Igurzain; por el Oriente con tierra de la Carrera de Ondarza, dho qual dho monte á tierra valiosa se halla armonizada y se pue den plantar 800, robles y 150, castaños.

Y dho otro terreno de bastante ambito se halla segun en su former en el termino llamado de Albaiz, donde al presente no se halla mejor por causa de haber sido mucha parte del dho monte de robles, y no se midio p'ca no hallase primera se donde confiar.

Esta cara puede arrendar con las cinco heredades adyacentes 13, dho q' arriendo dho veir mas, y en la partida de tierra valiosa se pueden plantar 600 Carruajes en robles y 500, robles ó ayer, y en la otra parcela de Albaiz se pueden plantar 500, p'los de ayer.

Y dho otra huerta que se halla sobre el falso de pelota de la nominada Villa de Burgos que tiene en suienzo Frn. de Igurzain q' contiene 56 $\frac{1}{2}$ estadios, sin inclinacion del camino ni peaton, que dho arrea en su arboleda, confina por el Oriente con dho camino, y otra huerta cercada con paredes del mismo dho Frn. Marques de Valdespina por el Poniente con huerta

13.

19.

esta de Manuel de Utrera; por mediados con huerta de M.
jul Antonio de Jesus, y por septentrión con huerta de D^r. Ma-
nuel de Utrera que á éste paraje llaman Istra y puente en
dicho año 12. y adquiere que el río Tajo tiene otra hue-
rta en Arganda y se comprometen los dueños con las dos parti-
das y se le cobra en dicha parte lo correspondiente á la renta

2^m m^a otra huerta sobre el anterior que trae en arriendo
3^m José Xavie de Alvaro digo Alberdi en dho término de
Utrera cercada con pared que contiene 112^{1/2} varas cuadradas
de lo que ocupan las paredes confina por el Oriente
la huerta del D^r. Bartolomé de Utrera, por el Poniente con
la dho del mismo don Marques por mediación con huerta
de D^r. Manuel de Guzman y de Utrera, y por septentrión conca-
minos que se dirige de la Calle de Bergara ó dona Mari-
na y que en su arriendo el expuesto d^r. José Xavie de Al-
berdi pautan a cuenta huerta la casa llamada de Olaria
que en Barrancalle que arrienda 200, y q^o se le aumenta
una renta sino que á su cuenta tenga siempre el resto de dicha
casa y arriendos que cubiere

2^m pegante á dho casa se halla un solar de lo cual fa-
mada el año de 12. que contiene de area 54^{1/2} varas cuadra-
das promediadas con la casa del don Marques llamada de Olaria
que por septentrión con casa del Cav. Loco de dho villa, por
el Oriente con casa de Utrera, y Igualmente, y por el Ocio-
no en dicha Calle de Barrancalle

2^m m^a otra casa con su huerta que trae en arriendo Ju-
an Bautista de Lez en la Calle de Bidaurreta y arrienda
año 14. duc^t y la huerta se halla en el término llamado de
Zabalozegui contiene de area 158^{1/2} varas confina por el
Oriente y mediadas con heredad de la Carta de Olacua, por d

200

200

Lete.

Poneiente con puerta y camino que se dirige de la dho Calle á
la Cagua de Zabalozegui y por septentrión con huerta del
Señor Conde de Gotor y puede arriendo esta casa con su hu-
erta 15^{1/2} duc^t y adquiere que hacia la parte del Septentrión
se halla bastante asumada y necesita reparo, por que el asien-
to comun se le caído por ser mediana y necesita pared de
piedra y madera de queusto y q^o mas en toda la dho parte de la
pared antigua para arriba hasta el segundo nulo pared
de dos pies y remiendo en las bocedillas que todos pueden
contar 300 d^t

22

" 170. - 17.

Didaurreta
m^a 92.
m^a 132.

El Martirio
m^a 92.
m^a 132.

2^m otra casa en la Calle de Bergara que
no tiene huerto y se halla en vivienda, y está en Bida-
urreta en la cara de abajo y arrienda 12 duc^t y puede
arrienda 12 duc^t á 6. odo. vivienda

2^m otra casa en la Calle de Martirio peggante á la
casa donde vive d^r. Simón de Alguincurra la qual se halla
muy arruinada, tiene su huerta á la espalda, confina por
el Poniente con huerta de la casa donde habita dho d^r. Simón
propia también del don Marques, por el Poniente no pude
averiguar quien es dueño, por septentrión con la misma
casa y por mediados con casijo que baja de Martirio
y contiene de area 10. onzas y 8. pies quadrados y q^o q^o
dencorso del don Marques he reconociido los arriendos
pues de dicha casa y regulado lo q^o q^o

Primero. q^o necesita en el tercio de la parte del mediano
sia hasta el segundo nulo 12^{1/2} onzas de pared manzanares
á sobre hasta el primer nulo de 2^{1/2} pies de grueso y ente-
rante 80cm y una pilasteria de 14. pies de tirada, 12. de al-
to y q^o de grueso debajo del ultim mudando el frontal sobre
la pilasteria á qual se deberá mudar hacia la parte del medio

dia en 60 pés de distancia y incluyendo la dha pilastra
componen los espaldones cinco y el ante de mudar el frontal
á 30. Y todo los 5 v^o la manifatura del frontal asfaltando en
los dos pasos. 30. v^o de modo que los tres pasos hacen — 435.

24^m en la cara de lo parte del Oriente por hallarse todos abus-
ta necesita 7^o andado de paso á tales en medida de 29¹ pés
dece de alto y 20 de grueso sobre la pared vieja que á 30 pés
importan — 225.

24^m en el punto de dha cara en medida de 21 pés entre q medio
de alto y 20 de grueso sobre la pared vieja que hacen cinco andado
y dicho grueso de 30. v^o importan — 150.

24^m en la cara de dha cara necesita en 11¹ pés de medida
14. de alto y 20 de grueso que hacen tres andados y medio, sobre la
pared vieja para el regadío de la Cara y escalera que á 30. v^o
importan 37¹ L.

24^m necesita dos puestas una en la bodega, y otra en el balcón
con sus marcos, cajadones y dientes importan 133. v^o 133.

24^m por cuatro ventanas con sus marcos y dientes, con la
condición de que sean divididas y no entrelazadas regulas su conte en —

24^m por tres coladas nubes que faltan de 15. pés lineales ca-
da uno y regulas su conte en 45. v^o 45.

24^m por otros tres colados que faltan en el balcón de á 6. pés
lineales cada uno y regulas su importe en 30. v^o 30.

24^m necesita en el nudo del techo y en la segunda de abajo 32¹
esquinas de tabla en punta lisa que á precio de 30 v^o importan — 975.

24^m necesita dos bancos de escaleras con sus gradas y regulas
su conte 86. v^o 86.

24^m necesita una zapata y otra bangoardia y un poste en me-
do del dho balcón que tengan de grueso 7 pés y seis onzas en qua-
dro bien entendido que haya de tener dho balcón aforro de tabla
buena que todos regulen en 86. v^o 86.

24^m por cuatro artados de medianas ó tabiques senecillas que debe-
rá llevar entre la cocina y queso, y siendo de medida de 28 v^o
y siendo senecilla á 22, y quanto espacio que en fundo regula
130. v^o y siendo de medida 130. v^o que suma á la manifatura el pre-
cio de 22 —

24^m al asiento común que se deberá ejecutar hacia la parte de
la Cara donde vive el Señor de Illegueta en la espalda del dho
balcón que á todo contara con su puesta y adosantes se regulara
en 54. v^o 54.

24^m al asiento común que se deberá ejecutar hacia la parte de
la Cara donde vive el Señor de Illegueta en la espalda del dho
balcón que á todo contara con su puesta y adosantes se regulara
en 54. v^o 54.

24^m al asiento común que se deberá ejecutar hacia la parte de
la Cara donde vive el Señor de Illegueta en la espalda del dho
balcón que á todo contara con su puesta y adosantes se regulara
en 54. v^o 54.

24^m al asiento común que se deberá ejecutar hacia la parte de
la Cara donde vive el Señor de Illegueta en la espalda del dho
balcón que á todo contara con su puesta y adosantes se regulara
en 54. v^o 54.

De manera que las obras que se deben ejecutar importan
2500. v^o y 17 más en interior de casa y arriendo al año quinto

y medio libra de pan de la repartida cada semana regula en
también á la Repartida de don Mariano y cera por todos los

los que en todo puente arrendan cinco ducados y haciendo las
obras á todo punto regularas de que dice al año con rabi-

cas y al presente por hallarse inhabitable no se le aumenta
ta renta — 15.

24^m otra cara con su huerta en dho Calle de Martesca
donde habitan tres inquilinos contiguos á la expuesta ante-
cha, la qual tiene huerta á la espalda de la dha casa y tiene

de ana 57. estados y 26. pés quadrados, cipriano por el dho
calle con huerta de la casa de Olas, por el Señor de la
Moloya, por medio dho con cuadro y por septentrión longi-

ma casa, esta se halla muy arruinada y necesita deforrado
el interior, solo el techo tiene mediano aunque con bastan-
te fallo de teja y como me ha parecido mucha obra no la

he regulado, y en casa de que el Señor Marques intento se
dificiela se reconozca y no se le aumenta mas renta q^e

los ocho ducados que da al año — 38.

24^m otra carretera Calle de Martesca llamada Letancosa
en la cual necesita la qual no tiene huerta y arriendo al año

ocho ducados y ejecutando las obras que abajo se declararan

15. Martesca

88. Aitancosa

88. puede asentarse tres ducados más y no haciendo la otra obra
no se le aumenta renta hasta su verificación

288

Siguen las regulaciones de los otros. Suman 288 reales
toda de piedra en el primer hasta el primer muro que dura
cada uno importan 210 l.

210

20m por 68m ancho de piedra sillar que la puesta principal
recuesta á piecio de cinco y medio y varas importan 344 l. 344.
27m se halla cuando un retazo de tabique concilio y falso
para su revestación un espesor y los ladrillos y se manufac-
ta con inclusión del agujero y ladrillo regular 162 l.

162

De manera que ascendiendo las otras como se vé en la su-
ma 535. 1/2 que son precisas para la manutención y fijación
de la cara, y haciendo conforme va lo quedaria firme

535

27m se caen en la Calle llamada Arribiaga donde ha-
bita M. Juan Bautista de Benito la qual tiene huel-
ta á la arriaga que contiene de una 12 1/2 estadas confe-
na por el poniente con otra huerta de M. José Antonio de
Zubeta por el Oriente con huerta de Catalina Josefina
Ortega, por septentrión con arroyo que balsa á Marquesa y
por meridiana la misma Calle. Esta necesita un arrio so-
bre el medianil por motivo de que se humedezca toda la piedra
y se asuina bastante por falta de él y se le encarga que
a su cara ponga el calzado en el medianil y tenga d'ingue-
rto en adelante el resto y no se le aumenta otra renta

88

Arribiaga.

88.

Regulación de la renta de las heredades, casas
y molinos de la Villa de Lemus

24

Primeras la cara llamada La alta donde habita don
de Gregorio el qual hace en sueldo cinco piezas de heredad
á cada una el término de Alcaza que contiene con parte
general y cambio 1175. arados ora en el mismo término de Las
ruinas que contiene 326 1/2 arados otra llamada Bussuncolla
que contiene de esta 850. arados ora frente al Palacio de Bar-
tiria que contiene 160. arados. Otra en el término de sobre la
cara de Etunicos pegante al arroyo que balsa á dicha cara muy
flaca y contiene 399. estadas y en fuentes contiene con cargo
mallo: grano 18. do 53 1/2 estadas y cambio de quinto fo-
rango de trigo, que reguladas en las heredades como determina
se la quinta en los 33. que 1/2 y 8 1/2 y no se le aumenta renta
á otra cara

363.

Esa cara tiene Cartonal en el término de Lasruinas y no
se halla arbol ni frutales ni salsa alguna

Otro por el Cartijo de pagos ocho ducados

27m la cara llamada Sabón donde habita Juan de Mendi-
abat de qual tiene en sueldo cinco piezas de heredades á cada
una el término llamado de etabón que contiene 882. arados.
Otra sobre la Loma de Linabarion ó en fuentes que contiene
335. estadas. otra en términos llamado de Otresne que conte-
ñe 343 1/2 estadas. otra en el término de Lasruinas donde la que
contiene de esta 410. arados: otra en el término de Lin Pelayo
que contiene 268 1/2 estadas. que las cinco partidas miden
y contienen 2233. arados y parcella paga al año 16. ducados y
se le aumentan dos ducados

198

Son el Cartijo pagando seis ducados
Obras que lo Mendibabal ha ejecutado á cuenta del finca amo-

Sabón.

Pumeram. ^{to}	La manufacture sola de arantar en suerte 1. ra 16, estados y mas quattro de tabla à razón à razón de cincos el importan.	84 - 3.
24 ^m	an mismo año son estados y medios de tabla are daon lo abue aralera à tho pueste de q. el importan 120. ²	12 - 17.
24 ^m	por la condición de cinco soldos y su anterior con inclusión del gasto de los pesos y zapatas 24. ²	24 -
24 ^m	rae en acuerdo tho d'Almonacidal una huerta en el ter reno de Lubianue pegante à la huerta de la Casa de Villas que contiene 53, estados lo qualo tiene presente en la regu lacion, aunque no se puso la medida uno son la casa.	12 o - 25.
140,	De naciones que las obras ejecutadas importan como se ve en la summa 120. ² 24 ^m año cuarto	
140,	24 ^m an bien rae en acuerdo Andres de Yaguisse segun los heredades siguientes nubles sin cara, la primera en el termino de Lezana que contiene 58 ² estados otra en el ter mino de Ongaray tabal que contiene 1663, estados otra en el termino llamado de Ongaraycuez que contiene 152, esta dos que todos componen 2603, estados, hacen de rebu do dos fangos y quellia, menos diez posturas y asimilán do, y no se le aumenta renta por hallarse en su justo precio	140.
	24 ^m tambien tho Andres un Carrasco en el termino de ill barzundi no se halla abel vistufoso y se pueden plan tar 20 pies de plantios.	
	24 ^m denargud tres tuncon de Cartón para material al amphi de la heredad de Ongaray tabal para tho Andres de Yaguisse los nueve de ellos para material y los quince restantes para carbon que en suerte segula 174. ² Comin cion del despojo:	174.
	24 ^m otros quatro tuncon de noble dentro del vallejo examina don tres cargas à cinco 1. ² carga	10 15
	lo 180. ² con a cuenta de tho Andres quien la dará al d'Ullas que:	180.

25.
24^m rae en acuerdo una huerta de Pedro de Achá debajo del
Palacio de Busturia que contiene 103, estados y segun mi
señor tiene si fija renta en que se le arrenda por suyo bafe
sa algo sombría.

24^m un manzanal que rae en acuerdo Pedro de Almara
go en el termino de Ongaray que contiene 1103, estados
y arrienda 6, estados y se le aumenta undicado una
y le suplica al Señor Marques que la renta sea man
zana al precio corriente, esto es, que en lugar de diez esta
dos que pagaba antes pague en adelante quatro estados y los
restantes hasta los siete, en Monrana.

24^m rae en acuerdo Juan de Hormaechea inquiri
no cuatro heredades la primera en el termino de Lezana
que contiene 1255² estados otra en el termino de Urimen
di flaca y su mitad prado que contiene 238, estados otra
en el termino llamado compoeta que contiene 279 estados
Un manzanal en el termino de chavista que contiene 234,
estados que unidas las quattro partidas hacen 276² 7²
estados con la casa llamada Busturia y arrienda 22,
estados y lo 1.² y se le aumentan segun los precios de los
heredades los estados y queda en 285.² 7² que hacen 2500
estados y lo 1.²

24^m En el cartorial que tho Juan de Hormaechea trae en
acuerdo no se halla abel vistufoso y se halla poblado

Cercaburu

24^m La casa de Cercaburu rae en acuerdo Domingo de
Majubas con seis pizarras de heredad à saber una en el
termino de San Pelayo que contiene de asco 163² 7² estados
otra en tho termino de San Pelayo que contiene 77, estados:
otra pegante à la misma casa de cercaburu que contiene
952² 7² estados: otra sobre la antuela que contiene 193, es
tados en tho termino de Abelechondo: otra en el termino de Abelechondo

parte manzanal que contiene 65 a^{rs}, estando en una huerta
 delante de la casa hacia Cardiaga debajo del camino que con-
 tiene 6½ estados que unidos todos sus pastizales hacen 260
 estados y media que por ellos paga de renta dos duc^L y regun
 se explica dho Domingo le dieron la cara un renta para
 q^e ejecutar las obras que necesitaba, y al presente comien-
 zaron de la cara puede asender 20 ducados 110.
 sigue la regulacion de las obras que para ello tiene especia-
 lidad dho Domingo:
 Primero, q^e tiene hecha una tabanera hacia el Oriente
 de la dho car con material del Señor Marques que contiene
 ne 165 a^{rs}, tofar puestos en el teñido à toda conta 157-17.
 2^o por el arriendo de la ripia y su conducción de 15 a^{rs}, esta-
 do de la Carrera de Libardiniaga, y su clavazón imp^L 3%
 2^o por 4½ estados lineales de cabuya y lapatas conde-
 das en bien de Libardiniaga su conducción y arriendo en teñido 135.
 2^o por 6½ estados de portas conducidas a si bien de Libar-
 niaga, y su manufac^L 24.
 2^o por 11½ estados de pardo q^e dho Domingo tiene fabri-
 cados en el bien de hacia el Oriente que a quenta del Señor
 Marques se ocuparon como oficial q^e 5½ L imp^L para
 tan 27½ L y el resto a quenta de dho Domingo à tales cal-
 cuas, piedra 8% que a precio de 30, el impuesto 3427½ L
 y relojado 27½ suplido el Señor Marques impuesto a favor
 de Domingo 315.
 2^o por 30 estados de tabla enrejada siendo el mate-
 al del Señor Marques y todo lo demás a su cuenta à ra-
 bor, el arranque, conducción, avenidas, entradas, y clavazón
 a 22, cada estadio impuesto 660, 18 660.
 2^o por 1% a todos de tabla q^e dho Domingo tiene arren-
 dos propios sujetos à toda conta q^e son de los 21000 510.
 2^o por un estadio de mediaista 23, 18 23.
 1866-17.

2^o una partida de tres estados de tabla en bien en sunta
 lisa propia y à toda conta del dho Domingo à 30, el cada estadio
 de impuesto 1866-17. 26
 2^o por dos puestas mudas à toda conta una en la sala
 y otra en la cabecera en finca lisa con sus viñedos q^e adhesen
 ter ochenta 18 660.
 2^o por 3612 varas de loquedales q^e dho Domingo tiene
 arriendo à su conta à rabes, en la cocina, en la sobre escalera
 canijo, en el zaguán y caños, que la abertura del caso en ro-
 da la vuelta a si el zaguán que los dho 3612 à 22% imp^L
 723, 18 22 m^L y por la abertura se le añaden 30, el im-
 puesto en punto 753.-22.
 2^o una bisagra y un gancho de fierro puestos à la pu-
 erta pilar 30, 18 58.
 2^o por 16 estados de pardo q^e dho Domingo tiene fabri-
 cados en la huerta que trae en arriendo debajo del camino que se
 dice à Cardiaga recas, y seguido cada uno à 16, el imp^L 24.
 De moneda que las obras ejecutadas por Domingo de
 Libardiniaga impuesto como se ve en la cuarta 3038, 18 5, más
 28% y regun no impone siendo la voluncia del Señor Mar-
 ques, q^e le puede absolver del arrendamiento mientras su dia-
 de el expuesto Domingo regun mi renta los 20 duc^L se am-
 prenden con lo q^e de las ofrendas de pan y cera y quedan
 sin mas 14 duc^L 3038.-25.

C

La cara de Cardiaga que trae en arriendo Domingo de
 Libardiniaga y aneja al año 278, 18 5 y tra en renta cinco
 porciones de heredades que contienen 3108 estados, à saber las
 heredades llamadas de Petromolo con inclusión de los penascon
 1327½ estados, la del regimiento llamado de Vico 870; la de ro-
 ble la cara 453 estados otros sobre esta ultima que contiene
 313, estados de la debajo de la cara contiene 633½ estados que

unidas las cinco heredades componen 2668 estados. Una
cañal en el termino de Guanajuato donde no se halla arbol infre-
sco y se pueden plantar nre plantas de carbón. Otra
seis juntas a la heredad del termino de Uva del asiento hacia el
Oriente no se halla arbol infresco ni hay terreno para plan-
tar y con las sencillas heredades y dos carnales puede arro-
zar en adelante 2746² y 3. v.²

273.

300

Otra por el Canto pagaría ocho ducados

Otra ejecutada en la cara por do Domingo:

Primeram. por asentear en Santa María 9² estados de
talla 45. i²

2d^m la manufactura de ocho solares con su condición 16²

2d^m por cinco estados de rebajar que fueran a toda costa 15²

De manera que las otras ejecutadas por do Domingo en
pagan 76² d² salvo enor.

2d^m trae en arriendo una heredad en el termino de Abele
deñido Jacobo de Gomucioaga de area de 24² estados y
aumenta 3² i² no le aumenta renta por hallarse lejana
y muy contenida.

2d^m trae en arriendo Ios de Gomucioaga quatro heredades
que componen 120² i² arriendo la primera en el termino de
Guanajuato que tiene de area 472² i² estados la segunda deba-
ja de la casa de Utruccua bajo el camino real que sube
a la Villa de Limus que contiene 347² i² arriendo la tercera so-
bre la loma de San Esteban y contiene 162² estados las
quarta mas abajo que la anterior en el termino de Uval de
barriobias que contiene 415² estados y las quatas piezas
componen la dha cantidad de arriendos Un Cartanal sobre
los arroyos del banano de Virgilia no se halla arbol
infrescos y se pueden plantar 24² plantas de Carbón
y pueden arrozar todos costare ducados.

1840

154²

77.

27

2d^m otra cara vieja que se halla en la Calle de Abele
aurece sin huerta, sino un Cartanal en el termino de Abele
aurece y por hallarse quasi inhabitable no se le aumenta
renta y queda en los mismos siete ducados que tenía

- 77.

2d^m habita en los nulos bajos del Palacio viejo Pian^{co}
de Odriuola, y tiene una huerta de area 35² i² ducados confi-
na por mediada con el río por el Oriente con huerta de la
casa de labacosa por el Oriente con huerta de Ios de Go-
mucioaga por Septentrión con solar del mismo Señor Mar-
quez y asienta al año 6 ducados y puede arrendar en
adelante lo mismo que ahora tiene

66.

Otras ejecutadas por do Pian^{co} de Odriuola:

Primeram. por la manufactura de doz portales 20²

2d^m una ventana, su marco y pernil 34² v.²

2d^m otra ventana mediana con quattro pernil y su marco
a toda cara 18²

2d^m por tres cuartos de arriendo que se halla en la
puerta del Palacio viejo a toda costa 22 — 17

De frama que las otras ejecutadas en la cara impor-
tan como se ve en la suma 24² y 17² 2d^m saldo enor

20.

34².

18.

22 — 17

94 — 17

Molino de San Lorenzo de arriba que trae en arriendo la
Villa de Juan de Congoito tiene de renta 26² fangos de te
y 8² de maiz. Recocida por menor asi las heredades como
el Cartanal no de renta que tiene suficiente renta y no se le
aumenta: tiene ademas tres heredades, a saber una de 138² es-
tados pagando al mismo molino la segunda debajo de las ar-
quias del molino de abajo que contiene de area 152² estados
y la tercera en el termino de Monchibas que contiene 325²
estados que unidas componen 622²

26. — 8.

En el Cartanal que se halla en el termino de sobre la Carrera

7^o — m²

de Capilla no se halla arbol infustofero y se pueden plantar 20, plantacion de Cacahuato, y suplica la dha singularidad al Señor Obispado que le haga favor de reducir el dínero las 26, fanegas de maiz y las ocho de maiz y deje al arbitrio de su amo.

San Lorenzo
de abajo

Molino de San Lorenzo de abajo que trae en su
en el dho Andres de Lugo con una heredad peregrina de 20
que contiene 75, estados y un Cartanal en el término de
Vista: no se halla arbol infustofero y se pueden plan-
tar 32, plantacion de Cacahuato y reconocido todo por
menor y tener poco valio royo de venir querlo se le debe
aumentar mas de lo dho 24, dho 26 y 28 fanegas de maiz q.
paga al año no tiene decente habitacion ni repartimiento
por hallarse muy bajo la casa y quisiera elevarla en
dien pies de alto levantando despues los cuatro linderos
en la espesura dho piso sin que se le aumente material
maderamen y quede el tejado conforme se halla y necesi-
tara dos frontales q. quitar haceriendo una pared entre
las piedras de maderas y los cuatro quedarian llenas 30., 20.
libros y tabla necesaria del segundo piso y no se lebantan
la piedra mas que hasta el pimer piso donde se le au-
mentaran los cuatro y una sala en medio y haciendo otra
obra puede arrendar 52., ducados

284 - 6²

284 - 6²

guna como si fuere en cosa propia mia y para que amene
fries en esta Villa de Lujan oy dia veinte y nudo de Mayo
de mil seiscientos ochenta y cuatro Juan Andres
de Lascurain.

28

Certifico yo Juan Andres de Lascurain vecino de la
Villa de Lujan Miebro Peusto Grismonico aprobado
por esta M. V. y M. d. Provincia de Guipuroa y el M.
V. y M. d. Señor de Nucaya haber hecho la regulacion
precedente segun mi ciencia y conciencia y sin pasum al-

Regulacion de las rentas que deben pagar
 los inquilinos de las casas de Abón, Larralde,
 Bustinza, Gorobaga y Urdino de Sanabria
 de abajo de la Villa de Limpias mencionadas por
 el Decreto Real y redificadas posteriormente
 en lo año de 1793, y 1801 hecha por
 el Hno. Luis Jiménez Llano. Ine de
 Gabiota a 16 de Septiembre de 1801. —

D e orden del Señor Marqués de Laredo se ha regulado
 las rentas que deben pagar los inquilinos de las casas que han
 redificado en esta villa de Limpias en la forma siguiente:
 Primero. Los de la casa de Abón en que viven a
 tales Ine de Egui en la habitación de arriba salen $\text{pe} \text{so} 23$ que hacen el $\text{m}^{\text{s}} \text{t} \text{r} \text{a} \text{c} \text{a} \text{r} \text{a}$ 253.
 Precio de Gran por la habitación de abajo con sus
 dia 17. Junio 1801. , 187.

Segundo de la casa de Zubicoa ó Larralde que son Domingo de Eraguile en la una habitación y este debe pagar
 con las heredades que antes tenía la misma casa los $\text{m}^{\text{s}} \text{t} \text{r} \text{a} \text{c} \text{a} \text{r} \text{a}$ 404.
 Juana de Eraguile su hermana y Martín de Urdinaz
 que viven en la otra habitación deben pagar 366, y con las
 heredades agregadas que fueron de la Cita de Abón , 366.

Tercero el inquilino que habita en la casa de Bustinza
 en el Robal de arriba que es Juan de Ormaechea debe pa-
 gar con las mismas heredades que antes tiene 364, y , 364.

Cuarto el inquilino de Gorobaga Domingo de Eraguile
 y Aguiarre debe pagar de renta en arrendamiento que la , 1574.

<p>$\text{Lm}^{\text{m}} 27$, codos en dos caballetes à 3, cada montan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 635$, codos de guarniciones, à unos lo 420, mayores à 16 real codo, y los 205, mas inferiores y sin aruelas à tres quintillones real codo que a los dho precios importan</p> <p>Lm^{m} por 22½ codos de entablado, à media farta y aruelas, à 8½ cada importan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 8\frac{1}{2}$ codos de lo mismo sin aruelas à 7½ cada importan</p> <p>Lm^{m} por 20, estodon de tabla rueda que hay en el dho van con inclusión de un tronco que hay por arriba y 2½ codos empleados en las pueras que por codos, aruelas y puertas se estiman à 7½ cada uno que importan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 62$, codos del armazón de las aruelas que son de barro, jarras, piedrecillas y quaterones à real y quintillo cada uno que importan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 15$, codos de paramentos, pilastres y antepechos de la misma aruelas, la mayor parte considerados de madera à 2, cada m.</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 34$, balaustradas recortadas à 2½ cada una montan</p> <p>Lm^{m} por 42, guadarramas talladas à 4, cada una montan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 33$, codos de tapetas, antepechos y pilastres del balaustrada con sus bocales à uno y tres quintillones cada m.</p> <p>Lm^{m} por 64, balaustradas talladas que contiene doce balcones à 3, cada uno que importan</p> <p>Lm^{m} por 102, codos de mareas de las pueras y ventanas de piedra labrada excepcion à 1½ cada uno que importan</p> <p>Lm^{m} por 166, codos de mareas exteriores de tabiques, revestidos à real codo</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 12$, codos de lo mismo mayores en la puerta de la Caballeriza à real y quintillo cada montan</p> <p>Lm^{m} la formación de la guardilla del techo 13, cada</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 13$, codos de carpinterías de las ventanas à dos y medio cada</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 14\frac{3}{4}$ codos de tapetas y antepechos à tres quintillones de cada importan</p>	<p>667. - 1.</p> <p>120.</p> <p>768. - 3.</p> <p>206. - 18.</p> <p>630. - 25.</p> <p>150.</p> <p>77. - 18.</p> <p>76. - 17.</p> <p>163. - 10.</p> <p>92. - 26.</p> <p>183.</p> <p>127. - 17.</p> <p>106.</p> <p>15.</p> <p>19.</p> <p>37.</p> <p>111. - 12.</p> <p>3079. - 5.</p>
<p>$\text{Lm}^{\text{m}} 362$, piez quadrados de puestar y ventanas à tres quintillones por una cara y machimbreadas à 1½ cada piez que importan</p> <p>Lm^{m} por 46, piez de la puesta puál con su quicio y contraquejuelo y cuatro bandas à dos y medio cada piez montan</p> <p>Lm^{m} por 8½ codos de mareas de la chimenea considerados con madera à 2½ cada montan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 15\frac{1}{2}$ codos de fogueo y encierpos de la misma chimenea à real codo</p> <p>Lm^{m} por 17½ codos de entablado en el raspeado de los cuartos en los vanos de la alberca y en el asiento comun à 10, cada uno</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 323$, vanos de piedra labrada que tiene en todo, à rebos, en su espina, puertas, ventanas, gárgolas y embelos, que los 20, de ellos 16 piezas angujas estas se regulan à 1½ cada pieza de madera y los restantes 30 de vanos à 8½ cada uno que montan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 70\frac{1}{2}$ codos de mampostería con inclusión de la cercadura de la quinta, y del mazizo de los guadarramas à 43, cada montan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 37$, vanos quadrados de ladrillo que hay en todo la casa, pilares en sus juntas y ventanas sobre madera de cañiz à 200 cada una montan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 2\frac{1}{4}$ codos de tabiques concilios à rebos, por quemar el yeso pendiente el material necesario para los forros de ambas casas à 16, cada codo montan</p> <p>$\text{Lm}^{\text{m}} 2\frac{1}{2}$ codos de maderas sin inclusión del ladrillo à 16, cada codo montan</p> <p>Lm^{m} por 77½ codos de rebagues y blanqueos de las paredes mayores, así interiores como exteriores à 6, cada montan</p> <p>De modo que la suma total de las abas à partidas precedentes importan la cantidad de lo 32, y 21, más 17 ó lo que se rebajo por el servicio de maderas y encierpos y quedan en liquidado para las operaciones lo 32, y 21, más 17, cuya tasa se ha hecho de conformidad, y pasa que conste lo firmamos como sellados en esta villa de Linares hoy dia 20 de Enero de mil setecientos noventa y nueve. Juan.º Xavíer de</p>	<p>3070. - 5.</p> <p>1473. - 25.</p> <p>102. - 17.</p> <p>15.</p> <p>2082.</p> <p>1074.</p> <p>233. - 25.</p> <p>1035.</p> <p>6.</p> <p>465.</p> <p>1022. - 21.</p>

Pedro José de Gavota y Juan Luis de Larcaín Xim.
Reiter vecino de la Villa de Marquina y Loba y el dho Gavota
nominado por los señores Marques de Valdespina. Paseó hijo
y yo el ciudad Larcaín por Donde de Arriba y Compañía,
para las torcadas de las obras ejecutadas en las edificaciones
de las casas llamadas Lubica de Larcaín, y de la de Bustillo o
Orcocerina, otras en esta villa de Larcaín, propias de los señores
Marquieros; y haciendo recorridos, medidos, y cuadros cada
casas por donde declararon en la forma que se sigue:

{Estación de la Caja}
{de Lubica.}

Primera m. Tiene dho casa en que trabajos 6500. pesos y
por cuenta del dho dueño dho casa, balcones y aristas en este
piso, y angulos con piedras regulares à los 3.000 m. que à
esta respecto importan 130. y restantes

2t m 41½ cuadros de yeso por aristas y aristas à 6½ cada uno
que importan 260. y 25. más

2t m 42. cuadros de celadas muy sencillas à 1½ cada lo 2. cada uno 17.

2t m 163. cuadros de celadas muy sencillas por celadas
su labo y arista de la obra à 3.000 cada 430. y 17. más

2t m 19. cuadros de guillotines y gozanas por el mismo trabajo à
nude el cuadro 162. 162. -

2t m 12. cuadros de tapetas de sobre paredes à 5.000 cada uno 60.

2t m 44. cuadros de frontales à 10½ cada 430. y 17. más 430. -

2t m 212. cuadros de quintones los 36. aruelados y 176. cuadros

fin aruelas uno con otro à 3½ cada 699. y 689.

2t m 10½ cuadros de suelo establecidos con inclinación de los ce-
madios de las escaleras, y solo por aristas y aristas à los
ta para à 12. cada 846. 846. -

2t m 67½ cuadros de bancos de escaleras à doce cada 95. y 93.5.

3124

Zt. m. 52. quedar abiertas ó en gamana con dos zapatas con inclinación de estos á los 2. cada una los 3. ✓	31 2 dñs - 16.
Zt. m. 33. 2 cuadros de paramanos, portes y barandillas de hierro fundido ó medio esmalte color 16. ✓ y 25. más	10 8. -
Zt. m. 14. estados lineales de mazones de piedra labrada á 4. ✓ y 16. mas. 20. 43. ✓ y 15. más	16. - 25.
Zt. m. otros 11. estados de engobados también lineales á 6. ✓ y 16. mas.	6 6. -
Zt. m. 23. cuadro de mazos de puertas y ventanas, de paredes y de engomadas á 4. ✓ y Estado 12. ✓ y 4. más	12 7. - 0. 4.
Zt. m. 26. estados de Zapatas y columnas á 4. ✓ y Estado 11. ✓ y 11. mas.	11 7. -
Zt. m. 37. 5. piezas cuadradas de puertas y ventanas, lamas capilladas por una cara y con inclusión de sus varas á 1. ✓ y 1. pie.	4 6. 3. - 25.
Zt. m. 82. piez que tienen las dos puertas principales que van de quienes contrajueguen la una contra las otras y la otra con quince, y forradas con tabla lisa capilladas á 2. ✓ y 1. pie	2 0. 6. - 0. 3.
Zt. m. 3. estados de armazón de ambas puertas á 6. ✓ y Estado 1. ✓ y 3. mas.	0 3. 0. -
Zt. m. 2. ✓ cuadro de entablado de las puertas á 11. ✓ y Estado 0 2. 7. - 17.	-
Zt. m. 63. varas cuadradas de bordes que hay en toda la casa así en las puertas como en las escenas y balcones á 2. ✓ y 1. varas	1 7. 0. -
Zt. m. 7. ✓ cuadro de guarniciones y zapatas de los balcones á 7. ✓ Estado 5. ✓ y 2. ✓	0 5. 2. - 17.
Zt. m. 2. cuadros de varandillas de los balcones á 3. ✓	-
Zt. Estado 28. ✓	0 2. 8. -
Zt. m. por las tablas de los arcones comunes 3. ✓	0 0. 8. -
Zt. m. 17. estados de columnas y mazones de chimeneas muy sencillos á 3. ✓ y Estado 5. ✓ y 1. mas.	0 5. 3. - 17.

Canterías

Zt. m. para dormitorios y baños paredes antiguas y alejadas huecas en ellas para puertas y ventanas y espesa piedra de 12. mas. de 2. ✓ y 9. 8. piez cúbicas cada una y creyendo á la elevación que tienen las paredes regularemos á 10. el cada estado que imponemos 12. 6. ✓	12 1 0.
Zt. m. 60. estados de pared manzanilla nueva que tiene char	5863.-08.

casa, á saber, los 62. cuadros en el mediodía, y los 18. restantes en los restantes de las paredes, en los pasillos, y demás recintos de los puestitos y ventanas y con descuento de la piedra ó roca extraída y gualgau. á 31. y creyendo que imponemos 18. 6. ✓	18 6. 0.
Zt. m. 13. 2. ✓ varas de piedra sillar, á sobre los 32. mas. rectas y arremadas y las restantes 38. 5. mas. en los rebajes sobre puestitos y ventanas que con propósito de los ejecutores las primeras se regulan á 3. 2. ✓ varas y las segundas á 7. 2. ✓ que á dichos pueblos importan 6. 4. 2. ✓ y 10. 7. más	6 4. 2. - 0. 3.
Zt. m. 15. 2. ✓ cuadros de tabiques concilios de los chimeneas que se hallan cercados y con descuento de la villa á 17. ✓	3 4. 6. - 17.
Zt. m. 4. ✓ cuadros de tabiques y blanqueos de los pueblos maestros 3. ✓ Estado 3. 2. 0. ✓	3 2. 0. -
Zt. m. 17. 2. ✓ cuadros de tabiques concilios de los chimeneas que se hallan cercados y con descuento de la villa á 17. ✓	0 7. 6. - 17.
Zt. m. por el cuadro de un cuadro de entablado de ambas casas con su medida de cal 12. ✓ y 1. mas.	0 1. 2. -
Zt. m. por realizar los interiores de los pueblos maestros	0 2. 0. -
(D) e modo que las pueblos maestros de la villa al efecto tadas suman y montan la cantidad de 3155. 2. ✓ y 11. más de 1. ✓ salvando suelo de pluma.	3155. 11.

{Síguen las obras necesarias
que hay que hacer en las
habitaciones}

Suméramos. ✓ necesaria el que se cubra de techo el techo de las casas de hacia al Solario poniendo por la una corriente del techo dos llaves de cobre y por la otra una asegurando estos con cinco piezas de á siete piez de largo y clavándolas á cada goleta una pieza y quedando crevicio se pongan asimilados á la pared por la parte exterior y que lo upique se hale corona á cuatro pulgadas de brida de uno caballo cuya obra regulará dando el dueño los materiales

<i>L</i> m 16 de estados de cerraduras de tabla de hierro, pesadas á 110. estado 22. <i>L</i> m 17 de cordon de bancos de escaleras á 20. cordo	2180.-30.
<i>L</i> m por los zapatas de las escaleras 7. Lm por 11 gradas abiertas á 20. Ladra una 3. Lm por los estados de cerraduras de tabla en los costados y fondo de las escaleras á 12. Lm 12 estados de armazón y columnas de chimenea á 3. 20. Lm 13 de cuartones á 7. Lm 14.	0 22. 0 3. 0 0 7. 0 0 34. 0 24. 0 50.-25. 0 16. 0 0 4. 0 15.-25.
Canteria?	
<i>L</i> m 23 de piedra manzanares, 3 rebajes, piedras de cuarto estando conducida el inquiero. Cada uno de la cara de cada casa, y la demás los mismos operarios y cada estadio regulamente á 30. Lm 733.	733.
<i>L</i> m 5 de cuadro de medianeras con esquineras del ladrillo á 22. estado 11. Lm 11 més	117.-11.
<i>L</i> m 3 cuadro y un recto de tabique sencillo de la chimenea á 17. Lm 53.-1 y 28 més	0 53.-28.
<i>L</i> m por los remendones de manzanares en las puestas y ventanas... Lm 46 varas de piedra sillar de las puestas y ventanas, las 46 varas antigüas redondeadas y arredondadas de muelo á 32. cada varas y las restantes de los mismos operarios en una noche por esta muela á 7. Mesa que importan	0 3. 0 0 30. 0 20.-0 0 8.
<i>L</i> m 18 de cuadros de rebajes y blanqueos á 7. Lm 6	12 6.
<i>L</i> m por el entabillado de la cocina 6.	0 0 6.
<i>L</i> m 26 varas de losas que hay en toda la casa á 2. Vara lo 5.	0 5.
De noche que los paramedidos sobre referidas importan 3823. 16 més 17, que es el importe total de la obra ejecutada.	3823.-16.

35.

*Siguen las obras necesarias que hay que
concretar en esta casa*

*Suméramos recientemente que malague el bule del refajo para cubrir
el balconcito con una zapata de 10 1/2 pies de largo y tres de fondo ó mas
de lo que tiene ancho el tejado con 7 cablos de 2 1/2 pies de largo cada
uno que tienen 100 pies de fondo con los resultados que quedan si
cubriremos la referida zapata del muelle con los resultados que quedan si
cubriremos la parte de fondo con los resultados que quedan si
cubriremos la parte de la fachada y llevase
6 cuartones de 140 pies una zapata de 13 1/2 pies, tres portales
de 2 1/2 pies y llevase 5 cuadros de tabla en el muelle y cerraduras
todo lo qual regularemos dando los materiales como antes se ha dicho
en 128.-L*

<i>L</i> m necesita un desvánido á la parte de la fachada y llevase 6 cuartones de 140 pies una zapata de 13 1/2 pies, tres portales de 2 1/2 pies y llevase 5 cuadros de tabla en el muelle y cerraduras todo lo qual regularemos dando los materiales como antes se ha dicho en 128.-L	12 8.
<i>Importan las obras necesarias que hay que hacer en esta casa</i>	13 2.
132.	
<i>Plazos de los impuestos</i>	
<i>De ambas casas</i>	
<i>Importe de la casa de Lubica</i>	3155.-16.
<i>En esta casa regularemos por ahora los cimientos del medio ancho 72.-L</i>	0 72.
<i>Importe de la casa de Bustin 22</i>	3823.-16.
<i>Suman las obras ejecutadas en ambas casas 13050.-L</i>	130 50.-27.
<i>y 27 més, y las que estan por ejecutar segun las anotaciones de arriba 3839.-L</i> Que es quanto podremos declarar segun conciencia y ciencia y profesion de nuestras actas en que nos testificamos y firmamos en esta reciedada Villa de Lemus hoy dia 7 de Septiembre del año de 1801., Pedro Jose de Gavidias Juan Andres de Larcurain L	

P
Pedro José de Gavio y Juan Duque de Larruetañ Mtro. Se
ñor vecinos de las Villas de Uanguira y Alba yo el dho Gavio
nombrado por los Señores Marqueses de Vitoria para dho dho
el dho Larruetañ por su dho. de Zaragoza e hijos para los
tanacitos de las obras ejecutadas en las redificaciones de las
Casas llamadas Sabon, y Casobizca, sitas en esa Villa de E
mua propias de los dho. señores Marqueses. Y habiendo reco
noscido medida y tarado cada cosa, por menor declaran en
la forma siguiente.

Franzia de la
Casa de Sabon

P
Primera. tiene dha casa en sus espaldas cinco mil tejas y
por siguientes con piedras en los cimientos y en arco con inclusión de los
mismos desde el corral del Palacio a 21.0 millón que a más se pague
impresario 16.0

26 m 36 estados de azulejos de noble queriendo serrada por dho. Au aga a 7.0 Estado 217.0	217.
26 m 36. codos lineales de alfarate de tabla a media real	017.
26 m 117. estados lineales de cubos a 3.0 Estado 351.	351.
26 m 26. enrejado de gallus, jarras y zapateras del tejado a 2.0 m tado 224.0	224.
26 m 30. estados de portales, caballerías, caballos y jarras uno con otro a 12.0 Estado 360.0	360.
26 m 15. estados de zapateras que contienen a los quinceones asimiladas a los portales a 7.0 Estado	112. - 17.
26 m 12. estados de quilllas y rezumas a 5.0 Estado	066.
26 m por 6. jarras ó cacerolas 20.0	0030.
26 m 195. estados de quinceones a 3.0 Estado	633. - 26.
	2126. - 8.

26 m 58. estados de entablado de tabla de noble en los tres rebo sellados y resto de una escalera por cortas, aserraz y asentado a 13.0 Estado 786.0 y 8.0 mts	2126. - 8.
26 m 8. estados de armazón de escaleras a 3.0 Estado 262.0	0028.
26 m 159. cordón de borde de escalera a 2.0 Estado	0113. - 25.
26 m 45. gredas de escalera con tabla delgada los 26 de ellos abiertos y 24. restantes con rebabadas en sus esquinas a 3.0 Estado	0120.
los otros a 20 cada una que miden	0012.
26 m por los zapatos de dhas escaleras	0030.
26 m 20. codos lineales de pies de escaleras a 1.0 Estado	00030.
26 m 27. cordones lineales de varillas y paramano de doray medio y tres pulgadas de grueso capillados a los mismos	000030. - 03.
26 m por quince balaustrajes quadrados de un antepecho de la ven tana y otras quince bases a sobre una puerta	010.
26 m 59. enrejado de mason de Albariza y de cobijuelos concierto a quince y medio Estado 223.0 y 25.0 mts	0263. - 25.
26 m los estados de mason de Cantaria a 5.0 Estado	0052. - 17.
26 m 17. estados lineales de sangaderos a 6.0 Estado	0102.
26 m 130. pies quadrados de planchas y ventanas lisas capilla das con trichinón de sus varillas a 100 y 120 mts pie	0531. - 26.
26 m por una ventana lisa a todo punto con su marco en el Centro a la parte de la ría por haber llevado la agua la anterior	0060. - 17.
26 m 54. pie que tiene la puerta principal que tiene grueso y contra guicio con quinto varillas a 2.0 y 1.0 pie	0076. - 03.
26 m 13. estados de mason y ventanas de lachimene a 3.0 Estado	0045. - 17.
26 m 15. de zapatos y estantes a 5.0 Estado	0207. - 17.
26 m por compases a reformar el lucero y guardillo del tejado	0020.
<u>Cantaria</u>	
26 m por 23.0 estados de dormante de portales Antiguas a 10.0 Estado 235.0	0235.
26 m los 15 estados de pared mampostería en lo interior de la casa hasta el primer alto y con exclusión de la piedra a 31.0 Estado 325.0 y 17.0 mts	0325. - 17.
26 m por los remates de mampostería y medianeras que hay en los puertas y ventanas 115.0	0120.
	5310. - 18.

<i>L</i> 24 m por el mazizo de mampostería y gruesas del primer relleno 24 m 33 1/2 varas quadradas de ladrillo en toda la casa á 2 1/2 p. por el manteo y asiento 83. L y H m.	5310 - 18 + 24. + 23, - 11 100 6. 5423. 23.
---	---

24 m panel asiento de estoldullado de la cocina
De resete que los predientes pasados se hagan ejecutados un
más y montar la cantidad de 6 o 23, y 23, más salvando esa
de pluma.

{ Síguen las obras necesarias que?
{ Hay que hace en esta cosa }

Sumease al ^{te} que necesita el que se hagan dos arriates comunes dura
de las coronas hacia el oriente abriendo la pared maestra de este
corral en el paseo de la Barbacana ó carcaba conada puerta
y se ejecutara en la forma siguiente:

Se levantara pared mampostería con la quina doble que tenga
20 p. pie de altura, dos de grueso y cuatro de ancho sobre la pared
antigua arrimada a la pared de la casa, por el otro lado se colo
cará un puestote de piedra en la misma pared del corral, mas
bajo pie y medio que quede la cima del puestote al nivel del
suelo de la cocina y por el que lado del puestote llevará media
ta desde el en 12 1/2 pie de altura y tendrá de vuelo el primera
comun pie y medio de hueco y deho puesta tendida de largo
4 p. pie, y de alto 16, pulgadas, y de grueso 10, la espalda de
dho comun se ejecutará con lamas desde dho puestote y pa
red anterior en 13 1/2 pie de altura cuyas lamas tendrán de qua
ro 20 pulgadas poco mas ó menos y deho comun tendrá de
ancho tres pies de hueco. Para el segundo comun se echará
una tapata por el corral que no lleva pared entiendo pie
y medio en la pared de dho corral y que buele dos pies mas
que el comun de abajo y encima estará otra tapata al vuelo que
se deicante la una cabera en la pared nueva del otro corral y
sobre dha tapata de estas se levantarán de medianas en la altura
de 6 1/2 pie y su corriente y se cubrirá con una lona de gallo que
tenga á un lado 6 p. pie y al otro 4 1/2. Las puertas por los cor
rales

nas han de tener 20 y cuatro p. pie de ancho, y 6 1/2 de alto adem
ás la pared oblicua que disiente a la Cercada, cuya obra se
ejecutará por menor á toda costa y ejecutando á satisfaccion en

513.

{ Estación de la obra de la
{ Veedificación de la Cava
{ de Carrizaga }

<i>P</i> rinicípial tiene 40 300 reales por ladrillazos y arriates á 13. 1 millas montan 83. L y 3 mts	, 0 82, - 03
24 m treinta y medio estados de ripio á 7 1/2 Lenes	, 0 13, - 1%
24 m 5 7/8 estados de astillas á real codo	, 0 4 7, - 1%
24 m 11 1/2 estados de cañón sencillito á 3, L estada	, 0 3 5,
24 m 3 1/2 estados de gallinas, garritas y tapatas del tejado á 8 1/2 L estada 293, L y 8, mts	, 0 2 3, - 0 8,
24 m 17 1/2 estados de frontalito á 11 1/2 Lenes	, 0 2 4, - 1 00
24 m 12 1/2 estados de quaterones también sencillito y sin arriates á 3, L estada	, 0 2 4, - 1 7,
24 m 5, estados de quaterones que están puestos para balau 3 1/2 estada 25, L	, 0 2 5,
24 m 22, estando bancos de escalerita á 2 1/2 codo 60, L y 1 1/2 mts	, 0 6, - 1 7,
24 m 30, tapetas de hierro encaderas á 5, L	, 0 1 0,
24 m 22, piedras abiertas á 2 1/2 L cada una	, 0 4 9, - 1 7,
24 m 4 1/2 estados de muro entablado con tabla de mable para ca tar, acerado, y asentanza á 13 1/2 L estada 860, L y 8, mts	, 0 2 1, - 0 8,
24 m 3 1/2 estados de entablado en la cocina vaso del entablado con tabla que llevan de la quincha del Palacio á 6 1/2 L estada	, 0 2 1, - 0 4,
24 m 3 4, estados de mureos de quateras y ventanas á 4 1/2 L estada	, 0 1 3,
24 m 13, estados de carpaderos los 12, á 8, L y los 3 restan tos á 4, L estada 108, L	(3), , 0 8,
24 m 30 1/2 pies cuadrados de puestas y ventanas tiradas abajo	, 0 1 6, - 1 6,

		286.-16	
	en dos puestas y dos ventanas hechas con tabla del mismo tizón que à 2½ pie 226. L y 2. mts	226.-18.	
	Lem. 108. pie de puestas y ventanas lisas con inclusión de un vez mas, por contra, aserradas y efectuadas à 1½ pie	135.	
	Lem. por una alacena de la cocina	113.-17.	
	Lem. 32½ pie que tiene una puesta de quicio y contrahuicío con cuatro veces à 2½ pie	108.-18.	
	Lem. 7. estando de tapas y cabecillas de argamasa à 6½ pie	135.	
	Lem. por los dos percheros colgados y sus adherentes	108.3.	
	<i>Canteiro</i>		
	Lem. 28½ estando de piedra manzanera à toda altura à 6½ pie	127.0.-18.	
	Lem. 2½ estando de argamasa à 24. L. entado	106.	
	Lem. 18. veces de longitud sin unión de la espaldar para hacer à 5½ Piesca con obligación de poner todo el resto que falta d'espuadre efectuante que impaten	109.0.	
	Lem. por el suelo de piedra en la alcobilla de la cocina	100.6.	
	Lem. 47½ arzón de rebocados ordinarios à piedra à 4½ entado	187.	
Notas	Que en vista de la razón d'apunte que se rendió por Dñ Juan Ruiz ta de Leuista de los caballos que se habían quedado por el espaldre Juan de Arizaga y su hijo en los montes propios de los Vélez de Sánchez Alarcos para la construcción de la Casa de Chinchipe así para maderamen como para tabla cuya conducción a lora hizieron dho. dho. dho. qm. proceder a suerte; y ahora habiendo novo hecho cargo de los pasajes qdistantes en que se contaron he- mos regulado dho. libro en 1600 L.	160.	
	De suerte que las puestadas portadas de otras efectuadas suman la cantidad de 5273. L y 23. mts, saliendo en su que es impos- tante total de las obras	5273.-23	
	<i>Siguen las obras necesarias</i> <i>{que hay que hacer en esta casa}</i>		
	Dumeram. necesita qd que se reforme la guardilla del techo me- diante se introduce la agua en el desbar y dando el material el resto de los que regulamente su reforma segun se les pague al padre e hijo		
			38
			x 20.
	efectuantes en 20. L		
	Lem. así bien necesita qd que se haga una puesta en la escalera para el desbar con dos mazos colocados en los barrios y tapados de modo qd dho. puesta se ponga en la puerta que da de tabla que dho. mazos tendrán 2. pies de largo y la puesta de 1½ pie que queda y la cañadura de tabla de contado de la escalera medio cima qd todo lo qual à toda conta regularan en		
	Lem. necesita qd que se haga una cañadura de argamasa en la sala sobre el frontal del estofa à dos ondas frontal del desbar en donde necesita una puesta de 6½ pie de alto y 3½ de ancho con su mazca y à mas dos estantes cuya cañadura quedará rebarada por ambos costados todo lo qual à toda conta regularan		
	Lem. necesita 11½ ondas de rebocados en los paredes antiguas de dho. sala haciendo buena mazca con arena limpia y que el rebocado no se le eche en grueso, sino puro y tapando con la palete y despues para con la planilla cuando bien remo- fando bien dhar paredes y sellando los rebocados anteriormente estubieren levantados y cada estando regularan à 2. L		
	Lem. necesita en la cocina para respaldo del fogal una piedra arenaria qd tenga tres pie de largo y dos de alto con medio pie de grueso la que regularan en	12.	
	Lem. igualmente necesita qd que se enanche la gradería de la escalera en dos pies tomando el mazo de mampostería abajo y qd deshacer la gradería anterior qd las ¾ gradas primeras qd aumentaran o se alargaran cada una dos pies y la octava se- ra de 5. pie de largo para lograr el ancho qd y la novena gra- da y sellada se formara con una lora qd tenga en quedes 5. pie y tres pulgadas de grueso lo que regularan por menor con inclusión de mampostería en		
	Imparten las obras necesarias 613. L y 17 mts	109.	
		613. 17.	

{Resumen de las obras ejecutadas
y por ejecutar.

513.

Importe de la Caja de labores

54 23,-23

Las obras por ejecutar en esta cara

C

Importe de las obras ejecutadas en la Caja de Cuchiboga
días que faltan que ejecutar en dha cara52 73,-23
10 89 7 13

De suerte que las obras ejecutadas en las Cajas de Labores
y Cuchiboga suman lo 637. 12 y 13, más 11^m, y las que están
por ejecutar en ambas cajas, según las anotaciones de cada
caja vienen a 126. 8 y 17^m. Que es quanto declararon
desde nuestras conciencias y profesión de nuestras alianzas
en que nos afirmamos ratificando y lo firmamos en esta
rejada Villa de Lemus hoy dia 14 de Septiembre de 1805

Santo Tomé de Gavioles Juan Andrés de Larcuzain

6 13,-17_m11 26. 17_m

Pedro José de Gavioles y Juan Andrés de Larcuzain Marqueses
señores vecinos de las Villas de Marquines y Pizar, el primero nombrado
por los Señores Marqueses de Tolcupino, y el segundo por José de
Urquiza para la tenencia de las tierras que este ha ejecutado en el moli-
no de San Lorenzo de abajo propio de los citados señores Marqueses
cuya toma cum hacen en la forma siguiente

{Resumen de las obras del
molino de San Lorenzo de
abajo}

Llumeras 1 ^m por dormiente de teja, ripia, cabina, cumbre y gozanas antiguas 80 _m	80.
2 ^m por el aliviano de 273 ^m tejas 3 1/2 cada millas	42. - 46
2 ^m Caja teja, ripia, pueras al pie de la obra à 2 1/2 el centeno	57.
2 ^m 23, cada linea de aristas à cada ardo	23.
2 ^m 2, esteras quadradas de tabla en el hilo del tejado, gozana tas, avenas, y restos con inclinación de la clavazón 2 16, 2	32.
2 ^m 1 1/2 esteras de ripia media à 8 1/2 con inclinación de clavazón	12. - 13.
2 ^m por avenas 13 1/2 esteras de ripia antigua y se clavarán à 3 1/2	47. - 58.
2 ^m 51, esteras lineales de cabina mucho, su corte, lata, y así esta con inclinación de la clavazón à 3 1/2	173. - 17.
2 ^m por el aliviano y clavos de 12; esteras de cabina antiguas à 2 1/2 el centeno	31. - 38.
2 ^m por 3 1/2 esteras lineales de gallina antigua con recubrimiento nueva 20, y su colocación	20.
2 ^m 6 1/2 esteras de gozanas nuevas su corte, lata, y siempreviva à 20, el estero	58. - 17.
2 ^m 6 1/2 esteras de Zapatas del tejado nuevas à 6, 1/2	32. - 17.
2 ^m por 2 1/2 esteras de recubrimiento viejo	6.
2 ^m 2 1/2 esteras de piso y zapatas nuevas del tejado de bar- tanite grueso à 12, 1/2 estero	27.
	65 40. 16.

Lt. m. 13. cuadros de frontales ó loz. L. estatal, por canto, tablas, y arriente	654.-16.	así de los que tienen como en el marco de la escalera á 30. i. cada uno	3 o 32.-27/40.
Lt. m. 26. cuadros de quatuor: nubes en toda la casa y cocinas y salas, los 46, armaderos, y los 56. en aquello que uno combina con los demás del clero regulares á 32. i. cada uno	132.	L. 42. cuadros de medianas sin rebocar á toda canta, a saber en la cocina en las escaleras y comunes que este se halla por hacer á 26. i.	1480.
Lt. m. 27. cuadros de quatuor: dentro del balcón azulejado á 36. i.	345.	Lt. m. 28. cuadros de medianas de la fachada con sus lucernarios á 28. i. cada uno	114.
Lt. m. 26. cuadros de nubes enmoldados que hay en toda la casa común, cocina del comedor sellana de escaleras, sobre cocina una cosa parecida y los balcones á ester, el nudo enmoldado en fuentes ni claves se halla, y con obligación de poner así como el nudo de abajo á fuentes sencillas, y con inclusión de escaleras los 16. cuadros de abajo á 16. i. cada uno y los restantes 12. del de arriba á 12. i. mediante necesaria más clava y manufacura, que interpongan	452.	Lt. m. 29. cuadros de azulejos de azulejos que se hallan sin rebocar por lo interior y con obligación de hacerlos á 20. i.	76.
Lt. m. 29. cuadros lineales de marcos de puertas y ventanas bien trabajados con material antiguo á 52. i. cada uno	228.-18.	Lt. m. 30. cuadros de azulejos de azulejos que se hallan sin rebocar en la cocina ejecutando con buenas yesas bien aserradas planeados y surtidos por ambas caras regulares á toda canta á 30. i. cada uno	24.
Lt. m. 30. cuadros quadrados que tienen las ventanas á toda canta a 30. i. y 40. i. pie	375.-10.	Lt. m. 31. cuadro de rebocados planeados de los paredones muros con obligación de darles los vueltas de los arcos á 32. i. cada uno	277.-17.
Lt. m. 31. cuadros de rebocados planeados de los paredones muros con obligación de darles los vueltas de los arcos á 32. i. cada uno	115.	Lt. m. 32. cuadros de losas de losas que hay en todo la casa rebocados y mortero á 2. i. cada una	2.
Lt. m. 32. por la espalda de la escalera con sus rebocados	18.	Lt. m. 33. por el encalillado de la cocina	0.10.
Lt. m. 33. cuadros lineales de cuadros de 7. i. cuadro	52.-17.	Lt. m. 34. por el hornillo	0.60.
Lt. m. 34. cuadros lineales de cuadros y tapetes de medianas y tabiques á 4. i. cada uno	153.	Lt. m. 35. por la loma de los materiales del sistema regularmente en -	200.
Lt. m. 35. por los tres nudos de nalla que lleva el armario de la sala con inclusión de sus rebocados	54.	De manera que las partidas que han quedado ejecutadas y por ejecutar en la casa del nudo de nalla de arriba y montan la cantidad de 6536. i. y 26. i. que es el valor de imposta total de los cuadros otros según la estimación actual de materiales y mano. Excluso el piso de 120 dol. Pedro José de Gaviola y Juan Andrés de Llancaurante	5536.-4
Lt. m. 36. cuadros de antepechos, tapetes, pilares y pies de escaleras del balcón á uno y medio i. cada uno	51.		
Lt. m. 37. rebocados del balcón tornado á 3. i. cada uno	50.		
Lt. m. 38. por el marco de la chimenea	50.		
Cuadros Cantería	3082.-27.		
Lt. m. 39. cuadros de paredes manzanas de cal y canto nuevos			

Los infraescritos señores, hemos medido toda la lona que
Juan de Haroquero inquilino de la Catedral de Oviedobrinda
ha conducido y encargado en esta Villa de Llanes para las casas q
han redificada el Señor Marqués de Valdecarzana en dicha
Villa como igualmente para la casa de don Francisco de abajo y
son á raya

P. Vm

<i>Llana</i>	<i>Pasa la de Túbicua 68 varas y regan el informe de dho Juan.</i>
68.	a 3½ de cada vara quedada que imparten 238.
33½	24 m. para la de cabón 33½ varas á dho precio 116. - 22.
42	24 m. para la de Aluminia 42. á dho precio 147.
18½	24 m. por dho molino 18½ varas que imparten " 64. - 0.5.
41	24 m. así bien regan la relación del mismo Juan. tiene entab- lado para el piso de dho palacio de los que contienen 16 pie- s de largo y 2½ de ancho y estan á dho precio " 14.
37	24 m. en la casa de la plaza existen en toda ella 37 v. á dho precio 129. - 17.
20 2 2	703. - 10

*D*e manera que suman las varas de lona 202 2 3 y re-
impante á dho precio 162. y los más y á mas no arreglados q
después de quitar la catedral de Oviedocago le ordenaron que
condujese á esta Villa quattro casetadas y tubo que pagar
16. y concuyó aumento son 725. y los más. Llanas 162.
16. de 180. Pedro Prie de Galisteo Juan Andrade de Llanas
ladrín.

Tasacion

Hasta por el Señor Juan Andrade de Llanas de la orden de
orden del Señor dho. Señor Andrade de Ovieda y de la otra ope-
radora en la Catedral de Oviedocago por dho de Mallorcas
renaz.

<i>Primeramente</i>	<i>por el arriendo de 5000. soles y un piedra en llanas</i>	37. - 3.
24 m.	por el recibo igual del resto del rosal con 600. soles más varas	" 68. - 8.
24 m.	por el arriendo y arriente de 32. arriendos de espina	224.
24 m.	por la labra y arriendo de 162. arriendos lineales de caballo	373. - 17.
24 m.	22. arriendos lineales entre gallinas y galizas: 5½ arriendos de caballitos: y 13. arriendos de potos y juncos	520. - 17.
24 m.	por arriendo de 20 zapatos viejos: una almazada de sobre el caballito y cuatro galopas	13.
24 m.	6 arriendos lineales de ucrumias: y 3½ arriendos de ante- pecho y zapatos de la escalera	46.
24 m.	por la labra y arriendo de 30 2 3 arriendos lineales de caballo y arriendo de otros 24.	73.
24 m.	por la labra y arriendo de 30 2 3 arriendos lineales de ca- ballo y arriendo de 16 arriendos quadrados de tabla de rollo	144.
24 m.	4½ arriendos quadrados de pegamas y varas considera- y un arriendo de paja sobre la anterior del leño superior	162. - 17.
	<i>Importan las precedentes para dho 1722. v. Salvo</i>	1722.

cazo y firme en esta villa de Edas a donde viene de
186 Juan Andrés de Lacuzainz

en nombre de su señora señora la reina dona Juana
que nació en el año de 1475 en la villa de Medina del Campo
y falleció en el año de 1555 en la villa de Medina del Campo.

L. 36

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 37

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 38

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 39

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 40

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 41

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 42

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 43

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 44

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 45

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 46

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 47

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 48

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 49

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 50

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 51

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 52

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 53

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 54

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 55

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 56

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 57

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 58

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 59

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 60

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 61

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 62

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 63

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 64

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 65

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 66

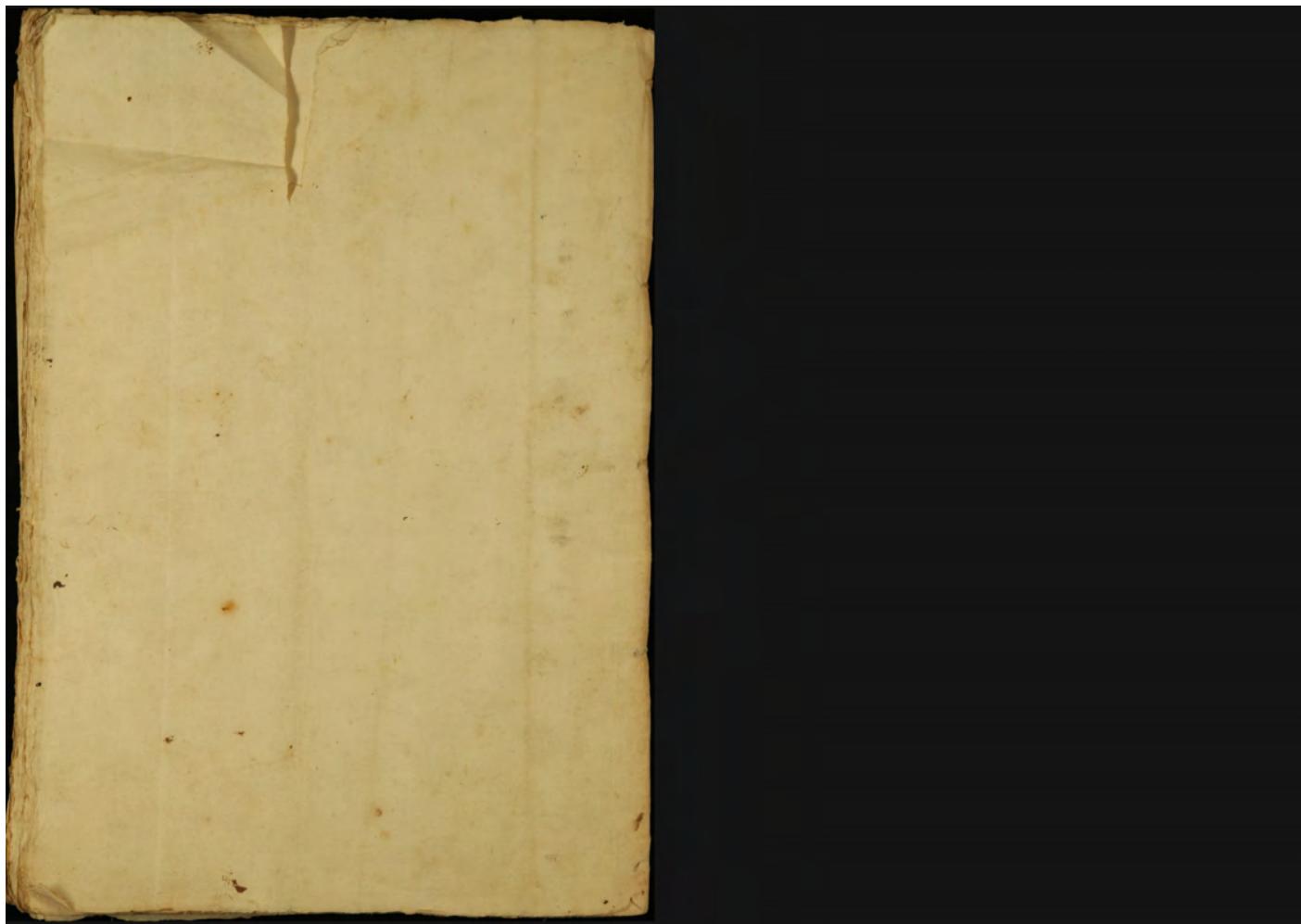
que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 67

que nació en la villa de Medina del Campo.

L. 68

que nació en la villa de Medina del Campo.



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HEZKUNTZA
POLÍTICA SAILA

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Euskadiko Artxibo Historikoa - Archivo Histórico de Euskadi
María Díaz de Haro, 3 - 48013, Bilbao - 944032787

